

Excepciones previas y Contestación de la demanda BANINCA Expediente 7300140030082023000480

William Andres Ordonez Bastidas <willaob@hotmail.com>

Miércoles 09/08/2023 13:23

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - Tolima - Ibagué

<j08cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; willaob@hotmail.com <willaob@hotmail.com>; BANINCA <baninca@baninca.com.co>; aurelio octubre2013@gmail.com <aurelio octubre2013@gmail.com>; Norbey Duvan Tombe Fernandez <cumplimiento.normativo@bmm.com.co>

📎 2 archivos adjuntos (8 MB)

20230809 Excepciones previas.pdf; 20230809 Contestación exc de fondo pruebas y anexos baninca.pdf;

Doctora

Lina Raquel Sánchez Tello

Juez Octava Civil Municipal de Ibagué

Correo j08cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Asunto:

Medio de Control:

Demandante:

Demandados:

Radicado:

Contestación de la demanda

Verbal de Responsabilidad Civil Contractual

José Gregorio Bermúdez y Otros.

Banco Mundo Mujer S.A., y Banco Mundo Mujer S.A.

7300140030082023000480

William Andrés Ordóñez Bastidas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.734.734, con Tarjeta Profesional 230.816 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado de la entidad demandada **BANINCA S.A.S.**, identificada con NIT No. 900546489- 6, por medio del presente escrito presento la **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA** de la referencia, con el archivo correcto adjunto, toda vez que el correo remitido ayer se fue con adjunto equivocado. Téngase en cuenta que aún estamos dentro del término de contestación de la demanda.

En este correo adjunto las excepciones previas y la contestación de la demanda con sus pruebas y anexos.

Adjunto

- Excepciones previas
- Contestación de la demanda con sus pruebas y anexos.

Por favor dar acuse de recibido.

Remito

Atentamente,

William Andrés Ordóñez Bastidas

Apoderado BANINCA

Doctora

Lina Raquel Sánchez Tello

Juez Octava Civil Municipal de Ibagué

Correo j08cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Asunto:	Contestación de la demanda
Medio de Control:	Verbal de Responsabilidad Civil Contractual
Demandante:	José Gregorio Bermúdez y Otros.
Demandados:	Banco Mundo Mujer S.A., y Banco Mundo Mujer S.A.
Radicado:	7300140030082023000480

William Andrés Ordóñez Bastidas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.734.734, con Tarjeta Profesional 230.816 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado de la entidad demandada **BANINCA S.A.S.**, identificada con NIT No. 900546489- 6, por medio del presente escrito presento la **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA** de la referencia.

I. SOBRE LOS HECHOS

- **Sobre el hecho 1.** No es cierto, el crédito se aperturó el 19 de enero de 2016 y vencía el 10 de enero de 2019.
- **Sobre el hecho 2.** Es cierto, el señor Fernando Pérez y el señor José Gregorio Bermúdez suscribieron el mencionado pagaré, el primero como deudor, y el segundo como deudor solidario.
- **Sobre el hecho 3.** No nos consta. Se precisa que en este hecho la parte demandante aduce el no pago después de la cuota 30 del señor deudor principal, Fernando Pérez Gómez, obedeció a “inconvenientes económicos”, asunto que, además de no estar probado, en nada afecta la obligatoriedad del crédito y la posibilidad de reporte negativo en centrales de riesgo. Igualmente, tampoco afecta la condición de deudor solidario del señor José Gregorio Bermúdez.
- **Sobre el hecho 4.** No nos consta, que se pruebe.
- **Sobre el hecho 5.** No es cierto, según la información que nos ha trasladado el Banco Mundo Mujer.

Se precisa que la entidad que represento, BANINCA, realizó compra de cartera al Banco Mundo Mujer el 30 de noviembre de 2018, de acuerdo con certificación que se anexa a la presente contestación de la demanda

Finalmente, y sin aceptar que sea cierta tal afirmación, el demandante no señaló fecha del supuesto acuerdo de pago entre Banco Mundo Mujer y él, ni probó sus características esenciales y naturales.

- **Sobre el hecho 6.** No es cierto. Toda vez que no hubo ningún acuerdo de pago.
- **Sobre el hecho 7.** No nos consta. Debe probarse por quien lo afirma.
- **Sobre el hecho 8.** No es cierto. El hecho describe que BANINCA es el encargado del reporte en centrales de riesgo del deudor moroso, lo cual debe ser explicado: la cartera fue vendida por parte de BANCO MUNDO MUJER a BANINCA el 30 de noviembre de 2018, por lo cual asumió el papel de acreedor cesionario. Así, lo acontecido ante el BANCO MUNDO MUJER, en especial, antes de la fecha mencionada, no puede ser imputado a mi representada y sobre ello, sólo la mencionada entidad financiera puede dar información respectiva y responder jurídicamente si es que hipotéticamente hay lugar a ello.
- **Sobre el hecho 9,** no nos consta. El demandante debe probar el mencionado negocio, la indefectibilidad de la ganancia. Además, en gracia de discusión, sin que implique aceptar responsabilidad alguna, lo que se describe en el hecho no es imputable a BANINCA. Se destaca que, según las pruebas de la demanda, el DEMANDANTE firmó supuestamente este contrato en febrero, pero apenas pidió el crédito al BBVA en mayo, tres meses después. Además, la carta de BBVA no dice que el DEMANDANTE tuviera capacidad de crédito, entonces, que le dieran un préstamo es un hipotético.

Adicionalmente, tal y como se indica en la respuesta dada por BANINCA al hoy ACCIONANTE, en junio de 2019, previo al reporte, al señor BERMÚDEZ se le notificó a su número de celular que si no pagaba sería reportado a centrales de riesgo financiero, así que él ya sabía que este reporte había ocurrido.

- **Sobre el hecho 10.** No nos consta. También debe decirse que la afirmación de que el señor demandante tuviera capacidad de crédito es hipotética, ya que en primer lugar no aporta prueba de la solicitud realizada al Banco Popular; mucho menos obra respuesta de esta entidad financiera; y sobre el segundo Banco “BBVA”, no se adjuntó la solicitud y, aunque obra respuesta del Banco BBVA, no dice que tuviera capacidad de crédito, entonces tal aseveración del demandante, se queda en el campo de la especulación.

Adicionalmente, tal y como se indica en la respuesta de BANINCA de junio de 2019, previo al reporte, al señor se le notificó a su número celular que si no pagaba sería reportado, así que el señor José Gregorio ya sabía del reporte.

- **Sobre el hecho 11.** No nos consta. Y en todo caso, sin aceptar esta afirmación, no es imputable a BANINCA, además el demandante se demoró según el hecho 12 de la misma demanda, cuatro meses en acudir a BANINCA.

Se quiere dejar constancia de que en ninguna de las narraciones de hecho que se efectúan en la demanda se indica y prueba el perjuicio o daño alguno supuestamente causado al señor JOSÉ GREGORIO BERMÚDEZ, ni a sus familiares, esto corrobora la falta legitimación por activa de quienes señalan ser sus familiares y cónyuge, además es claro que debe prosperar las excepciones sobre ausencia de daño y de responsabilidad por que alegan estas personas bajo el rótulo de demandantes.

- **Sobre el hecho 12,** es parcialmente cierto. No se aporta copia de la solicitud, pero si obra en el expediente la respuesta de BANINCA del 11 de junio de 2019.
- **Sobre el hecho 13,** no nos consta. Sin embargo, a partir del tiempo que duró la mora, el reporte está debidamente realizado.

II. SOBRE LAS PRETENSIONES

Sobre la pretensión No.1, me opongo a esta pretensión por cuanto a no existe responsabilidad civil contractual en modalidad de “solidaridad”, por los daños que alude haber sufrido la parte demandante, y que además no se probaron.

Sobre la pretensión No.2, me opongo a esta pretensión, por cuanto, al no existir responsabilidad de mi representada mucho menos hay lugar a condena alguna por los conceptos que pretende la parte demandante. Además, estos perjuicios no están probados y adolecen de los defectos que se exponen en la contestación de los hechos y en las excepciones.

Sobre la pretensión No.3, me opongo a esta pretensión por cuanto, al no existir responsabilidad de mi representada no debe condenarse a BANINCA a costas procesales, por el contrario, es a la parte DEMANDANTE a la cual se debe condenar en costas.

III. OBJECIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO

Me permito presentar la siguiente objeción al juramento estimatorio y explico razonadamente la inexactitud de la cual adolece el juramento.

En primer lugar, el juramento estimatorio no aplica a la cuantificación de los daños extrapatrimoniales de acuerdo con el inciso 6 del artículo 206 del C.G.P., en consecuencia, estimar estos supuestos daños por la suma de (\$464.000.0000), como lo

está haciendo la parte demandante, constituye un yerro jurídico, el cual, constituye una inexactitud que se expone de manera fundamentada y razonada.

En segundo lugar, sobre la cuantificación del lucro cesante consolidado (daños materiales) que alega la parte demandante, por la suma de \$126.000.000, supuestamente monto que habría dejado de percibir al haber sido reportado en las centrales de riesgo, por negocio que según afirma, le hubiese permitido supuestamente devengar TRES MILLONES QUINIENTOS (\$3.500.000) mensuales, se objeta, toda vez que en ninguna parte del “contrato de sociedad”, aportado por la parte demandante se establece que esta fuera la utilidad para la parte demandante, ni tampoco indica método científico contable y financiero alguno que permitiera asegurarla. Por lo tanto, no existe prueba alguna que pueda sustentar lo dicho y pretendido por la parte actora, razón por la cual se objeta el juramento estimatorio por ella presentado, lo cual se prueba en las excepciones y en los medios de prueba solicitados en el correspondiente acápite de la contestación de la demanda.

De este modo se objeta el juramento estimatorio de manera razonada por los motivos expuestos.

IV. EXCEPCIONES

A continuación, me permito formular las excepciones de fondo que sustentan la presente contestación de la demanda.

4.1. Excepciones de fondo

4.1.1. Indebido ejercicio de la acción de responsabilidad civil contractual por parte de los quienes señalan tener interés en el presente proceso como demandantes, José Andrés Bermúdez Bacca, Leydi Bermúdez García, Manuel Guillermo Devia Galindo.

El Código Civil colombiano señala en su artículo 1604 y 1617 las disposiciones sobre responsabilidad civil contractual, la cual se ha conceptualizado por la C.S.J., Sala Civil, sentencia SC5170-2018, Radicación n.º 11001-31-03-020-2006-00497-01, de la siguiente manera:

“se ha dicho de manera reiterada por esta Corporación que, para la prosperidad de la acción de responsabilidad contractual estará llamado el demandante a acreditar la existencia de los siguientes supuestos: «i) que exista un vínculo concreto entre quien como demandante reclama por la inapropiada conducta frente a la ejecución de un convenio y aquél que, señalado como demandado, es la persona a quien dicha conducta se le imputa (existencia de un contrato); ii) que esta última consista en la inejecución o en la ejecución retardada o defectuosa de una obligación que por mandato de la ley o por disposición

convencional es parte integrante del ameritado vínculo (incumplimiento culposo), iii) y en fin, que el daño cuya reparación económica se exige consista, básicamente, en la privación injusta de una ventaja a la cual el demandante habría tenido derecho (daño) de no mediar la relación tantas veces mencionada (relación de causalidad entre el incumplimiento y el daño)”

De acuerdo con lo anterior, es claro que, para el caso concreto, los señores José Andrés Bermúdez Bacca, Leydi Bermúdez y Manuel Guillermo Devia no cuentan con ningún vínculo contractual con mi representada, ni lo prueban; no prueban cuál y cómo se hubiere efectuado conducta defectuosa de mi representada; tampoco prueban cuál ha sido el supuesto daño cuya reparación económica exigen, se limitan a enunciar la identidad, o vínculo con el señor José Gregorio Bermúdez.

En consecuencia, están alegando una responsabilidad civil contractual, pero no logran probar los elementos de esta, empezando por el vínculo contractual con BANINCA. De esta manera, como lo que se ha demandado y el poder que han otorgado a su abogado es sólo para **responsabilidad civil contractual**, debe proceder esta excepción, porque con los mencionados demandantes mi representada jamás ha tenido contrato alguno que pueda, si quiera, entrar a analizar este tipo de responsabilidad.

4.1.2. Inexistencia de los elementos de la responsabilidad civil.

De acuerdo con la autora Sarah Milkes Sánchez, en tu texto “de la función preventiva de la responsabilidad civil y la distribución del riesgo en la sociedad moderna”, los elementos de la responsabilidad son los siguientes:

“Los elementos de la responsabilidad civil son los sujetos, el hecho generador (bien sea una acción o una omisión), la imputación, nexa causal y el daño

¹

Iguales elementos identifica la jurisprudencia de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia: el daño, el nexa de causalidad y la culpa.

De este modo, no se prueba en el presente asunto que el reporte en las centrales de riesgo realizada por mi representada ocasionó los daños señalados por la parte demandante, porque el reporte en centrales de riesgo no es un hecho antijurídico, ni es contrario este proceder con el ordenamiento jurídico colombiano, por lo que no existe en el caso concreto prueba de un hecho generador que sea antijurídico y que contrarie el ordenamiento jurídico colombiano o el contrato entre las partes (al ser responsabilidad civil contractual lo que han demandado).

¹ Sarah Milkes. Universidad externado de Colombia ver en <https://red.uexternado.edu.co/de-la-funcion-preventiva-de-la-responsabilidad-civil-y-la-distribucion-del-riesgo-en-la-sociedad-moderna-2#:~:text=Los%20elementos%20de%20la%20responsabilidad,nexo%20causal%20y%20el%20da%C3%B1o.>

En especial, se hace alusión a la prueba aportada por los demandantes como “certificado de paz y salvo expedido por Baninca el día 01/08/2019”, al cual la misma parte demandante le agrega la leyenda “con este documento se demuestra que no hubo incumplimiento en el pago del compromiso bancario”. Esta prueba documental no significa lo que la parte actora quiere hacer significar, puesto que no es elemento de convicción de que el demandante hubiera estado a paz y salvo durante toda la historia del crédito, sino que, para dicha fecha, esto es, 0/08/2019, ya se encontraba a paz y salvo, después de haber estado 360 días en mora.

Así, como el daño es la vulneración de un interés jurídicamente tutelado, en este caso debe sostenerse sin ambages que no existe desconocimiento de derecho alguno de la parte demandante, puesto que el actor fue reportado correctamente ante la central de riesgo financiero, al haber entrado en mora. La única forma en la que el demandante no pudiera haber sido reportado, es que nunca hubiera estado en mora en su condición de deudor solidario, pero sí lo estuvo, razón por la cual no hay agravio a ningún interés jurídicamente tutelado y tampoco, por consecuencia, daño que se pueda reconocer.

La C.S.J., Sala de Casación Civil en sentencia SC282-2021 del 15 de febrero de 2021, radicado 08001-31-03-003-2008-00234-01, señala sobre el daño, en el párrafo 2.1.2. de la página 27 de la sentencia, que *“para que el daño sea susceptible de ser reparado se requiere que sea directo y cierto” y no meramente eventual o hipotético, esto es que se presente como consecuencia de la culpa y que aparezca real y efectivamente causado*² (Subrayado fuera del texto original).

De acuerdo con lo aseverado por el demandante señor José Gregorio Bermúdez, el supuesto daño se constituye por que el reporte realizado le impidió acceder a un crédito que eventualmente le habría permitido bajo un “contrato de sociedad” percibir una suma de dinero mensual, lo cual a todas luces, corresponde a un daño meramente eventual e hipotético que no obedece a la realidad; en consecuencia, es igualmente eventual e hipotético respecto de los supuestos daños morales que se señalan por los demás demandantes y que en todo caso no se prueban.

En cuanto al segundo elemento de la responsabilidad, esto es la imputación fáctica o nexo de causalidad, debe decirse que no puede imputarse daño alguno que sea responsabilidad de mi representada, toda vez que BANINCA cumplió con realizar el reporte en las centrales de riesgo tras 300 días de mora, informando al señor José Gregorio Bermúdez que de no ponerse al día en la obligación se procedería en 20 días a realizar reporte en centrales de riesgo, cumpliendo así con la Ley de Habeas Data.

En consecuencia, de lo planteado, tampoco hay culpa por parte de mi representada, toda vez que se cumplió a cabalidad con lo prescrito por las normas sobre el hábeas data, como

² Sentencia disponible en <https://www.cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/novejuri/civil/SC282-2021.pdf>

se explica dentro de la excepción de “correcto reporte en las centrales de riesgo” de la presente contestación, se surtió el debido proceso sobre ellas y también se soportaron en información veraz. Por lo tanto, si la culpa es el actuar imperito o imprudente, debe decirse que mi representada actuó en apego total a la ley y le corresponde a la parte demandante probar que ello no hubiera sido así, lo cual no ocurre en su libelo introductorio del proceso.

De este modo, en el presente caso no se logra probar ninguno de los elementos de la responsabilidad, tampoco el nexo causal ni culpa de mi representada BANINCA, por lo tanto, debe proceder la presente excepción, por inexistencia de los elementos de la responsabilidad.

Se solicita su Señoría declare procedente la presente excepción.

4.1.3. Falta de legitimación en la causa por activa de los demandantes

Respecto de cada uno de los demandantes se propone la falta de legitimación en la causa por activa, ya que no prueban ningún perjuicio ni daño, situación que es indispensable para considerarse titular de la acción de indemnización de perjuicios, aún en sede de responsabilidad civil contractual que ha presentado la parte demandante. Así, si ninguno de los demandantes prueba el supuesto daño o perjuicio, debe declararse que no tienen legitimación en la causa por activa para concurrir a este juicio. Téngase que en todos los hechos de la demanda ni en las pruebas se menciona de qué manera se causaron los alegados perjuicios a los demandantes.

a) Falta de legitimación en la causa por activa del señor Manuel Guillermo Devia Galindo

El señor Manuel Guillermo Devia, no prueba ya sea la calidad de padre adoptivo o ya sea la condición de padre de crianza del señor José Gregorio Bermúdez, mucho menos prueba algún perjuicio o daño, por lo cual, no está legitimado por activa para participar de la presente demanda.

De este modo, al no existir prueba alguna de esta calidad y mucho menos del daño no está legitimado por activa, de acuerdo con lo anterior su Señoría se solicita se declare procedente la presente excepción.

b) Falta de legitimación en la causa por activa del señor José Andrés Bermúdez Bacca

El señor José Andrés Bermúdez Bacca, quien se dice en el libelo de la demanda está representado por su padre, el señor José Gregorio Bermúdez, no acredita ningún tipo de daño o afectación de ninguna naturaleza, por lo cual no está legitimado por activa para participar de la presente demanda. No se prueba en la demanda cómo, el supuesto indebido reporte en centrales de riesgo le pudo haber generado perjuicios morales.

De este modo, al no existir prueba de la representación legal, o apoyo, de conformidad con la Ley 1996 de 2019, y mucho menos del daño no está legitimado por activa, de acuerdo con lo anterior su Señoría se solicita se declare procedente la presente excepción.

c) Falta de legitimación en la causa por activa del señor José Gregorio Bermúdez

El señor José Gregorio Bermúdez, quien señala ser la víctima directa e instaura la presente demanda no prueba ningún daño ni perjuicio que se le haya causado, por lo cual no está legitimado por activa para instaurar la presente acción. Todo lo que presenta la demanda son alegaciones de daños patrimoniales que no están probados, no indica qué etapa del procedimiento de reporte en centrales de riesgo se omitió por parte de mi representada y, por lo tanto, no es titular de ninguna garantía que se haya quebrantado por parte de BANINCA.

De acuerdo con lo anterior su Señoría se solicita se declare procedente la presente excepción.

d) Falta de legitimación en la causa por activa de la señora Leydi Bermúdez García

La señora Leidy Bermúdez García, quien señala ser la cónyuge del señor José Gregorio Bermúdez, no acredita perjuicio o daño alguno, por lo cual no está legitimada por activa en el presente proceso. Al no existir prueba alguna de la calidad en la que concurre al presente pleito, porque no es la madre del hijo, y tampoco prueba que sea la compañera permanente o cónyuge del demandante, razón por la cual se solicita se declare procedente la presente excepción. Sea manifestar que, en el acápite denominado “PARTES Y SUS REPRESENTANTES” de la demanda, se enuncia que ella es cónyuge de la víctima directa, pero no se aporta prueba de esa condición y, durante el proceso no puede alegarse tipo alguno diferente de relación, porque estaría sorprendiendo a la parte DEMANDADA sobre pretensiones que no presentó.

e) Excepción de “correcto reporte en centrales de riesgo.”

Mi representada, BANINCA SAS aplicó de manera correcta el reporte en centrales de riesgo haciendo uso de la Ley de habeas Data , puesto que comunicó en oficio del 11 de junio de 2019 que el 30 de junio de 2018 se superaron los 300 días de mora en el pago de las cuotas, e informó al señor José Gregorio Bermúdez al número telefónico que él reportó al momento de adquirir en condición de deudor solidario el crédito con Banco Mundo Mujer, que en calidad de codeudor de no ponerse al día sería reportado en centrales de riesgo en 20 días (este mensaje se envió el 01 de agosto de 2018). De acuerdo con el mismo oficio que aportó la parte demandante del 11 de junio de 2019.

Por lo tanto, se solicita su Señoría se declare procedente esta excepción por cuanto mi representada se ciñó a la Ley de Hábeas Data para realizar el reporte y comunicar los tiempos de permanencia en centrales de riesgo como se verá a continuación.

En este cuadro se ilustra el procedimiento de acuerdo con la Ley de *Hábeas Data*, y el procedimiento realizado por BANINCA y Banco Mundo Mujer.

Cuadro 1.

Procedimiento de acuerdo con la Ley de Hábeas Data	Procedimiento realizado por Banco Mundo Mujer y Baninca
<p>El numeral 7 del artículo 7 de la Ley 1266 de 2008 señala el deber de realizar la actualización y rectificación de los datos cada vez que se reporten novedades de las fuentes.</p> <p>Sobre la permanencia una vez pagada la deuda, se debe precisar que la Ley 1266 de 2008 señala en su artículo 13, que</p> <p><i>“La información de carácter positivo permanecerá de manera indefinida en los bancos cie (SIC) datos de los operadores de información. Los datos cuyo contenido haga referencia al tiempo de mora, tipo de cobro, estado de la (SIC) tarjetera y, en general, aquellos datos referentes a una situación de incumplimiento de obligaciones, se registrarán por un término máximo de permanencia, vencido el cual deberá ser retirada de los bancos de datos por el operador, de forma que los usuarios no puedan acceder o consultar dicha información. El término de permanencia de ésta información será el doble del tiempo de la mora, máximo cuatro (4) años contados a</i></p>	<p>BANINCA ha cumplido con registrar las novedades sobre los pagos que realizó el señor codeudor, hoy demandante.</p> <p>Si el periodo en el que permaneció en mora fue de 1 a 24 meses, la información se mantendrá en la base de datos el doble del tiempo del periodo de la mora, contados a partir de la extinción de la obligación por cualquier modo. Por ejemplo, si presentó una mora de 6 meses, la información negativa permanecerá 12 meses más, contados a partir del momento en que se realice el pago de la deuda.</p> <p>En el caso concreto del señor José Gregorio Bermúdez, codeudor de la deuda, la obligación se canceló el 30 de julio de 2019, fecha en la que quedó pagado el crédito por el señor Bermúdez, y Baninca procedió a actualizar la información como se ve en la parte izquierda de la pantalla donde se ve la novedad de “cartera recuperada” pago total.</p> <p><i>(imagen que hace parte del documento denominado “gestión del crédito”, que obra como prueba en PDF y se aporta a la presente contestación de la demanda)</i></p>

partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas vencidas o sea extinguida la obligación”.

Nombre: BERMUDEZ JOSE GREGORIO	
Tipo de identificación: 1	Identificación: 00093130189
Número de cuenta: 3522852000000000	Tipo de cuenta: SFI
Nombre del suscriptor: BANINCA	Código del suscriptor: 440382

[Seleccione la acción] Continuar Regresar Cancelar Cerrar sesión

Fecha de apertura: 20160119 (AAAAAMDD)	Actualizar vector
Fecha de vencimiento: 20190110 (AAAAAMDD)	201906 : M120 201906 : M120+
Novedad: CARTERA RECUPERADA	201905 : M120 201905 : M120+
Estado Cuenta: Pago total	201904 : M120 201904 : M120+
Fecha Estado Cuenta: 20190731 (AAAAAMDD)	201903 : M120 201903 : M120+
Fecha Novedad: 201907 (AAAAAM)	201902 : M120 201902 : M120+
Garante / Tipo Deudor: CODEUDOR	201901 : M120 201901 : M120+
Periodicidad de pago: MENSUAL	201812 : M120 201812 : M120+
Adjetivo: NO HAY ADJETIVO Fecha: 0 (AAAAAMDD)	201811 : M120 201811 : M120+
Adjetivo: NO HAY ADJETIVO Fecha: 0 (AAAAAMDD)	201810 : M30 201810 : M30
Adjetivo: NO HAY ADJETIVO Fecha: 0 (AAAAAMDD)	201809 : N 201809 : N
Adjetivo: NO HAY ADJETIVO Fecha: 0 (AAAAAMDD)	201808 : N 201808 : N
Adjetivo: NO HAY ADJETIVO Fecha: 0 (AAAAAMDD)	201807 : N 201807 : N
Adjetivo: NO HAY ADJETIVO Fecha: 0 (AAAAAMDD)	201806 : N 201806 : N
Adjetivo: NO HAY ADJETIVO Fecha: 0 (AAAAAMDD)	201805 : N 201805 : N
Adjetivo: NO HAY ADJETIVO Fecha: 0 (AAAAAMDD)	201804 : N 201804 : N
Adjetivo: NO HAY ADJETIVO Fecha: 0 (AAAAAMDD)	201803 : N 201803 : N
Adjetivo: NO HAY ADJETIVO Fecha: 0 (AAAAAMDD)	201802 : N 201802 : N
Adjetivo: NO HAY ADJETIVO Fecha: 0 (AAAAAMDD)	201801 : N 201801 : N
Adjetivo: NO HAY ADJETIVO Fecha: 0 (AAAAAMDD)	201712 : N 201712 : N
Adjetivo: NO HAY ADJETIVO Fecha: 0 (AAAAAMDD)	201711 : N 201711 : N
Adjetivo: NO HAY ADJETIVO Fecha: 0 (AAAAAMDD)	201710 : N 201710 : N
Adjetivo: NO HAY ADJETIVO Fecha: 0 (AAAAAMDD)	201709 : N 201709 : N
Adjetivo: NO HAY ADJETIVO Fecha: 0 (AAAAAMDD)	201708 : N 201708 : N
Adjetivo: NO HAY ADJETIVO Fecha: 0 (AAAAAMDD)	201707 : N 201707 : N
Adjetivo: NO HAY ADJETIVO Fecha: 0 (AAAAAMDD)	201706 : N 201706 : N
Adjetivo: NO HAY ADJETIVO Fecha: 0 (AAAAAMDD)	201705 : N 201705 : N
Adjetivo: NO HAY ADJETIVO Fecha: 0 (AAAAAMDD)	201704 : N 201704 : N
Adjetivo: NO HAY ADJETIVO Fecha: 0 (AAAAAMDD)	201703 : N 201703 : N
Adjetivo: NO HAY ADJETIVO Fecha: 0 (AAAAAMDD)	201702 : N 201702 : N
Adjetivo: NO HAY ADJETIVO Fecha: 0 (AAAAAMDD)	201701 : N 201701 : N
Adjetivo: NO HAY ADJETIVO Fecha: 0 (AAAAAMDD)	201612 : N 201612 : N
Adjetivo: NO HAY ADJETIVO Fecha: 0 (AAAAAMDD)	201611 : N 201611 : N
Adjetivo: NO HAY ADJETIVO Fecha: 0 (AAAAAMDD)	201610 : N 201610 : N
Adjetivo: NO HAY ADJETIVO Fecha: 0 (AAAAAMDD)	201609 : N 201609 : N
Adjetivo: NO HAY ADJETIVO Fecha: 0 (AAAAAMDD)	201608 : N 201608 : N
Adjetivo: NO HAY ADJETIVO Fecha: 0 (AAAAAMDD)	201607 : N 201607 : N
Adjetivo: NO HAY ADJETIVO Fecha: 0 (AAAAAMDD)	201606 : N 201606 : N
Adjetivo: NO HAY ADJETIVO Fecha: 0 (AAAAAMDD)	201605 : N 201605 : N
Adjetivo: NO HAY ADJETIVO Fecha: 0 (AAAAAMDD)	201604 : N 201604 : N
Adjetivo: NO HAY ADJETIVO Fecha: 0 (AAAAAMDD)	201603 : N 201603 : N
Adjetivo: NO HAY ADJETIVO Fecha: 0 (AAAAAMDD)	201602 : N 201602 : N
Adjetivo: NO HAY ADJETIVO Fecha: 0 (AAAAAMDD)	201601 : N 201601 : N

Valor cuota: 00000 miles	201703 : N 201703 : N
Cupo o Valor inicial: 0013535 miles	201702 : N 201702 : N
Saldo actual: 0000000 miles	201701 : N 201701 : N
Saldo en mora: 0000000 miles	201612 : N 201612 : N
Cuotas canceladas: 036	201611 : N 201611 : N
Total cuotas: 036	201610 : N 201610 : N
Días en Mora: 000	201609 : N 201609 : N
Calificación: A	201608 : N 201608 : N
Estado Origen: Normal - Creacion por apertura	201607 : N 201607 : N
Fecha Estado Origen: 20160119 (AAAAAMDD)	201606 : N 201606 : N
Fecha Limite Pago: 20190731 (AAAAAMDD)	201605 : N 201605 : N
Fecha Pago Cuota: 20190730 (AAAAAMDD)	201604 : N 201604 : N
Situación/Estado Titular: Normal	201603 : N 201603 : N
Meses de Cláusula de Permanencia: 000	201602 : N 201602 : N
Fecha Cláusula de Permanencia: 0	201601 : N 201601 : N
Tipo Contrato: Terminado Definido	
Oficina de Radicación: IBAGUE CENTRO	
Tipo de Moneda: Legal	
Tipo de Garantía: Admisible	
Forma de pago: VOLUNTARIO	
Tipo de obligación: MICROCREDITO	

De este modo es claro que BANINCA además de realizar y salvaguardar en todo momento la información del señor José Gregorio Bermúdez, procedió a registrar la novedad de cartera recuperada tras la cancelación total.

De lo anterior, se observa que las empresas Baninca y Banco Mundo Mujer siguieron el procedimiento y los principios de la Ley 1266 del 2008 de Hábeas Data, y se cumplió con el tiempo de permanencia.

Incluso la entidad TRASUNION le responde al señor Bermúdez el 16 de julio de 2020, sobre BANINCA que “la información se encuentra debidamente actualizada en las bases de datos tras reunión no obstante de acuerdo a su historia crediticia como presentó antecedentes de

mora actualmente figura cumpliendo permanencia de la información de la siguiente manera.”

Tomado del oficio de la respuesta del oficio de Transunion del 16 de julio de 2020.

No. Obligación	Entidad	Fecha de pago	Antecedente de mora	Permanencia hasta
522852	BANINCA SAS	30/07/2019	360 días	19/07/2021

De este modo, de acuerdo con la sentencia C 011 de 2008, de la Corte Constitucional, *“los datos cuyo contenido haga referencia al tiempo de mora, tipo de cobro, estado de cartera, y en general aquellos datos referentes a una situación de incumplimiento de obligaciones, se registrará por un término máximo de permanencia”.*

La Superintendencia de Industria y Comercio en Resolución 76434 de 2012 artículo 2 numeral 1.6, sobre permanencia en la información negativa, señaló que el término de permanencia de la información no podrá exceder del doble de la mora a reportar cuando la misma sea inferior a 2 años.

BANINCA cumplió con registrar la novedad, una vez cancelada la obligación total por parte del señor Bermúdez, siendo claro que la permanencia en la central de riesgo permanecería hasta el 19 de julio de 2021 de acuerdo con la Ley de hábeas data, tiempo que respeta lo establecido en la ley, en especial porque la mora duró más de 360 días

Es claro que no hubo vulneración alguna alegada por la parte demandante, en cambio, se demostró que la entidad cumplió con el derecho de hábeas data y procedió de conformidad.

4.1.4. Cobro de lo no debido

El señor José Gregorio Bermúdez señala supuestamente que se le ha causado un daño material y lo tasa en \$116.000.000, porque alega que perdió la posibilidad de adquirir un crédito que supuestamente le permitiría devengar una suma hipotética, que no consta en ningún lado, tampoco en el documento el denominado “contrato de sociedad”, que según él le hubiese permitido recibir \$3.500.000 mensuales.

Se debe precisar que de acuerdo con las pruebas que obran en la demanda, el señor José Gregorio aporta a folio 35, de la demanda “contrato de sociedad”, suscrito según se observa el 03 de febrero de 2023 por él y un tercero llamado Leonidas Barrero Ospina para constituir una sociedad.

Luego, a folio 39 de la demanda obra documento del 02 de marzo de 2023 denominado terminación de contrato de sociedad, en el que se señala que de manera bilateral y voluntaria en esta fecha se termina el contrato suscrito entre ellos.

Sea importante manifestar que en todo negocio está implícito el riesgo de ganancia o de pérdida y que, realmente, el negocio que se había comprometido el señor Leonidas Barrero Ospina con el demandante José Gregorio Bermúdez no es exento a esta regla. Ni en el más robusto de los negocios o empresas el riesgo de pérdida es cero, y no se prueba por la parte demandante cómo, de manera indefectible, él fuera a recibir esa utilidad mensual.

Por otra parte, es claro que la solicitud de crédito realizada por el señor José Gregorio Bermúdez **se realizó con posterioridad** a la terminación del contrato de sociedad; sin embargo, lo que pretende el demandante es imputar el incumplimiento del contrato de sociedad, a las empresas Baninca y Banco Mundo Mujer, porque supuestamente debido al reporte en las centrales de riesgo que efectuaron estas últimas no le fue posible acceder a un crédito que le permitiría continuar con el negocio de “contrato de sociedad”, con el señor Leonidas Barrero, lo cual es contradictorio por cuanto al momento de solicitar el crédito ya había terminado el negocio entre el demandante y el tercero.

En consecuencia, no procede el cobro de esta suma hipotética de dinero, que, por una parte, no está probada por cuanto no obra ni consta en ninguna prueba, ni en el contrato de sociedad; y por la otra, se alega como un supuesto perjuicio que se le causó por no poder acceder a un crédito que le hubiera permitido participar en el marco del contrato de sociedad y devengar esa suma hipotética mensual, si ya para el momento de la solicitud de crédito el contrato de sociedad había finalizado.

Se trata a todas a todas luces de un cobro de lo no debido.

4.1.5. Excepción de enriquecimiento sin causa.

De acuerdo con las pruebas aportadas al proceso, y las que constan en el expediente, se logra advertir en primer lugar, que quienes señalan tener interés en el proceso de responsabilidad civil contractual (José Andrés Bermúdez Bacca, Leydi Bermúdez, y el señor Manuel Guillermo Devia Galindo) y que alegan sufrir un daño, bajo el rubro de demandantes, realmente están reclamando un daño que no está probado, que no tiene origen en ningún vínculo contractual y que mucho menos existe nexo alguno con mi representada; de este modo, los rubros pretendidos de ser reconocidos, constituirían para estos demandantes un enriquecimiento sin causa.

De este modo, al no existir causa alguna que dé lugar al reconocimiento de responsabilidad civil contractual por parte de mi representada, ni de cualquier otra índole, mucho menos es procedente que se reconozcan sumas de dinero por estos conceptos “daños inmateriales” a los referidos demandantes.

Por otra parte, en relación con el señor José Gregorio Bermúdez, demandante que señala ser “la víctima directa”, pretende que se le reconozca una suma de dinero por supuestos daños causados por mi representada, lo cual, de acuerdo, con las pruebas que obran en el

presente proceso, no es dable, y que de reconocerse suma alguna se estaría enriqueciendo sin causa alguna.

4.1.6. Excepción de “indicio grave derivado de la inasistencia de las partes a audiencia de conciliación, debiendo concurrir.”

La parte demandante aportó constancia de audiencia de conciliación extrajudicial de “no acuerdo” No. 1704038 con registro No. 1704038 del 24 de agosto de 2021. Debe destacarse que a esa diligencia comparecieron las siguientes personas Marco Aurelio Ramírez Leyton, como apoderado de confianza de “*José Gregorio Bermudez, José Andrés Bermúdez, María Leidy Bermúdez García y Manuel Guillermo Devia Galindo*”, (en calidad de convocantes); y en calidad de convocados, asistieron María del Pilar Cruz Rodríguez, Darwin Gregory Oñate Valencia.

De acuerdo con la constancia de la referencia, que obra a página 78 del PDF de demanda y pruebas, asistió el apoderado Marco Aurelio Ramírez Leyton en representación de las partes hoy demandantes.

El artículo parágrafo 2, modificado por el artículo 620 de la Ley 1564 de 2012 señala que “Las partes deberán asistir a la audiencia de conciliación y podrán hacerlo junto con su apoderado. Con todo, en aquellos eventos en los que el domicilio de alguna de las partes no esté en el circuito judicial del lugar donde se vaya a celebrar la audiencia o alguna de ellas se encuentre fuera del territorio nacional, la audiencia de conciliación podrá celebrarse por intermedio de apoderado debidamente facultado para conciliar, aún sin la asistencia de su representado.”

De acuerdo con lo anterior, debe precisarse que solamente podían ausentarse las partes y comparecer su apoderado en lugar de ellas, si el lugar de realización de la diligencia no era el domicilio de los poderdantes, para lo cual debía aportarse certificado de vecindad, el cual no se aportó al expediente de la conciliación.

De este modo, tal defecto se constituye en un indicio grave en contra de los poderdantes.

4.1.7. Excepción de inexistencia de solidaridad entre Banco Mundo Mujer y BANINCA.

Se propone la presente excepción, en la medida que no existe ningún tipo de solidaridad entre Banco Mundo Mujer, y mi representada BANINCA, por lo tanto, si es que hipotéticamente hubiere lugar a responsabilidad, sin que ello implique que se está reconociendo tipo alguno de pretensión de la demanda, la conducta imputable se endilgará de manera individual, y no solidaria.

Esto se precisa toda vez que en la pretensión primera la parte demandante señala que somos presuntamente responsables civil y contractualmente, lo cual no es cierto, de conformidad con las pruebas que obran en el expediente y de acuerdo con las que se aportan por este extremo procesal en la presente contestación de la demanda.

4.1.8. Excepción de excesiva tasación de perjuicios e inexistencia de la prueba de su causación.

Sin que se esté accediendo a ningún tipo de responsabilidad, en el hipotético caso de que el Despacho accediera a las pretensiones de la demanda, se manifiesta que los perjuicios que enuncia y reclama la parte demandante han sido excesivamente tasados, puesto que se ha pedido, incluso, por daños morales, más de lo que la jurisprudencia de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia reconoce por muerte y, además, se está pidiendo una suma de perjuicios materiales que no está probada de ninguna forma en el proceso.

Además, la parte demandante en las pretensiones de la demanda señala que se piden “daños inmateriales”, pero no se dice qué tipo de perjuicio se está reclamando, si moral, daño a la vida de relación, daño a la salud o afectación a derechos fundamentales, los cuales, en todo caso deben probarse.

De este modo su Señoría, se solicita declare procedente la presente excepción de fondo.

V. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO DE LA CONTESTACIÓN

5.1. Cumplimiento de la Ley de Hábeas Data por parte de BANINCA.

El derecho de *hábeas data* es definido por la Superintendencia de Industria y Comercio, de la siguiente forma, citando a la Corte Constitucional.

“el derecho que otorga la facultad al titular de datos personales de exigir de las administradoras de esos datos el acceso, inclusión, exclusión, corrección, adición, actualización y certificación de los datos, así como la limitación en las posibilidades de su divulgación, publicación o cesión, de conformidad con los principios que regulan el proceso de administración de datos personales. Asimismo, ha señalado que este derecho tiene una naturaleza autónoma que lo diferencia de otras garantías con las que está en permanente relación, como los derechos a la intimidad y a la información”.

De acuerdo con el cuadro comparativo ilustrado en la excepción de fondo denominada “correcto reporte en centrales de riesgo”, se concluye que la empresa BANINCA y Banco Mundo Mujer aplicaron la Ley de hábeas data para el caso concreto.

De este modo se cumplió con las garantías y el manejo de la información, la cual, una vez constituida en mora permanece durante dos años en el registro.

5.2. Ausencia de responsabilidad civil de BANINCA en el presente caso

Es claro después de todo lo revisado y de las pruebas que obran en el expediente que no se probó ningún tipo de responsabilidad civil respecto de mi representada con las partes demandantes, ni los requisitos y elementos de la responsabilidad, por lo cual se solicita al Despacho lo siguiente.

VI. SOLICITUD

PRIMERO: Solicito se exonere a mi representada de toda responsabilidad civil que se alega por la parte demandante.

SEGUNDO: Que no se acceda a las pretensiones de la demanda de la parte demandante.

TERCERO: Que se declare la procedencia de las excepciones previas y de mérito presentadas por BANINCA en la presente demanda.

CUARTO: Que se condene en costas a la parte demandante.

VII. PRUEBAS

7.1. Pruebas documentales

- 7.1.1. Solicitud de productos persona natural suscrito por el señor Fernando Pérez Gómez, en el que consta la autorización para tratamiento de datos personales.
- 7.1.2. Solicitud de productos persona natural suscrito por el señor José Gregorio Bermúdez, en el cual constan sus datos de contacto, número de celular al que fue enviada la notificación previo reporte en central de riesgo financiero y autorización de tratamiento de datos personales.
- 7.1.3. Pagaré del 19 de enero de 2016 suscrito entre Banco Mundo Mujer, el deudor y su codeudor.
- 7.1.4. Certificado de mensajería del 11 de julio de 2023 de la empresa MASIVIAN SAS, dirigió al Banco Mundo Mujer SAS, por medio del cual, consta que se remitió mensaje de texto al señor demandante José Gregorio Bermúdez de que el crédito estaba en mora y que en calidad de codeudor debía pagar, de lo contrario en 20 días se procedería a realizar el reporte en centrales de riesgo.
- 7.1.5. Se adjunta histórico de pagos créditos castigados.
- 7.1.6. Certificación del 27 de julio de 2023 en el cual consta que el crédito 3522852 cuyo codeudor es el señor José Gregorio Bermúdez, fue vendido a favor de BANINCA SAS el 30 de noviembre de 2018.

7.1.7. Respuestas a derechos de petición.

- 7.1.7.1. Solicitud del señor José Gregorio Bermúdez del 09 de mayo de 2019

- 7.1.7.2. Respuesta dada el 15 de mayo de 2019 por parte de Baninca, y el historial adjunto.
- 7.1.7.3. Solicitud del 21 de mayo de 2019 del señor Bermúdez
- 7.1.7.4. Respuesta del 11 de junio de 2019 por Baninca y se anexa pagaré.
- 7.1.7.5. Solicitud del señor Bermúdez del 04 de junio de 2019 a Banco Mundo Mujer, respuesta de Baninca del 11 de junio de 2019.
- 7.1.7.6. Solicitud del 29 de julio de 2019 del señor Bermúdez
- 7.1.7.7. Respuesta de Baninca con certificado del 01 de agosto de .2019.

7.2. Declaración de parte e interrogatorio de parte

En virtud del artículo 198 del C.G.P., se solicita al Despacho que se haga comparecer en el presente proceso, y se me permita interrogar a:

7.2.1. Todas las partes que integran la parte demandante, a saber:

-José Gregorio Bermúdez, José Andrés Bermúdez Bacca, María Leida Bermúdez García, Manuel Guillermo Devia Galindo.

7.2.2. A la parte demandada:

-Representante Legal de BANINCA

-Representante Legal del Banco Mundo Mujer.

7.3. Pruebas testimoniales

Se solicita a este respetado Despacho se sirva decretar las siguientes pruebas testimoniales para que sean practicadas en el marco del presente proceso, y se citen por conducto del suscrito apoderado, para declarar sobre los hechos que les consten en torno a la demanda y la contestación de la demanda:

7.3.1. Christian Andrés Ríos Castillo, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.775.907.

7.3.2. Darwin Gregory Oñate Valencia, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.322.509.

7.4. Pruebas por practicar

7.4.1. Ratificación de documentos

7.4.1.1. Se solicita a este respetado Despacho que con fundamento en el artículo 262 del C.G.P., que se ordene la ratificación del documento

denominado “contrato de sociedad”, que obra a página 35 a 38 de la demanda.

7.4.1.2. Se solicita a este respetado Despacho que con fundamento en el artículo 262 del C.G.P., que se ordene la ratificación del documento relacionado en la demanda anexo k) sobre supuesta consulta de psicología en la que aparece el nombre de “psicóloga García Rodríguez Deyi Tatiana”, sin firma alguna.

VIII. ANEXOS

- 8.1. Poder otorgado al suscrito apoderado por BANINCA.
- 8.2. Correo electrónico del 31 de julio de 2023, por medio del cual se otorga poder.
- 8.3. Certificado de existencia y representación legal.

IX. NOTIFICACIONES

Parte demandada: BANINCA SAS

- **Felipe Velasco Melo**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.309.398 de Popayán, en mi calidad de Representante Legal de **BANINCA S.A.S.**, identificada con NIT No. 900546489 – 6, correo: baninca@baninca.com.co
- **Apoderado BANINCA SAS, William Andrés Ordóñez Bastidas** quien recibirá notificaciones en el e-mail willaob@hotmail.com

De la Señora Juez,



William Andrés Ordóñez Bastidas
C.C. 1.061.734.734 de Popayán.
T.P. 230.816 C. S. de la J.

PRUEBAS



CAMPOS DE DILIGENCIAMIENTO OBLIGATORIO

DATOS DE LA SOLICITUD

FECHA	17/01/2016	TIPO DE VINCULO	<input checked="" type="checkbox"/> Titular <input type="checkbox"/> Codeudor <input type="checkbox"/> Autorizado <input type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/> Tutor	CLASE DE VINCULO	<input type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> Conjunto <input type="checkbox"/> Alternativo
PRODUCTOS DE CREDITO	<input type="checkbox"/> Microcrédito <input checked="" type="checkbox"/> Pequeña Empresa <input type="checkbox"/> Microcrédito Rural <input type="checkbox"/> Consumo <input type="checkbox"/> Agropecuario <input type="checkbox"/> Rotativo <input type="checkbox"/> Estacional	TIPO DE SOLICITUD	<input type="checkbox"/> Nuevo <input type="checkbox"/> Reestructuración <input type="checkbox"/> Renovación <input type="checkbox"/> Paralelo <input checked="" type="checkbox"/> Ampliación <input type="checkbox"/> Actualización de Datos	DESTINO DEL CREDITO	<input checked="" type="checkbox"/> Capital de trabajo <input type="checkbox"/> Activo fijo <input type="checkbox"/> Libre Inversión
PRODUCTOS DE INVERSION	<input type="checkbox"/> Cuenta de ahorros <input type="checkbox"/> Certificado de Depósito a Término	TIPO DE SOLICITUD	<input type="checkbox"/> Apertura Cuenta de ahorros tradicional <input type="checkbox"/> CDT Desmaterializado <input type="checkbox"/> Actualización de datos <input type="checkbox"/> CDT Materializado <input type="checkbox"/> Solicitud Tarjeta Débito <input type="checkbox"/> Débito Automático en cuenta <input type="checkbox"/> Activación cuenta	VALOR SOLICITADO	\$13.500.000

DATOS PERSONALES

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	<input checked="" type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> NUIP	No. DOCUMENTO:	14.218.849
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO/TERCER NOMBRE
Perez	Gomez	Fernando	-

CAMPOS DE DILIGENCIAMIENTO OPCIONAL PARA CLIENTES YA VINCULADOS

Solo ingresar la información que cambió

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO			ESTADO CIVIL	PERSONAS A CARGO
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FECHA	<input checked="" type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Unión Libre <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Viudo	0
NIVEL EDUCATIVO	<input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Bachillerato <input type="checkbox"/> Tecnólogo <input type="checkbox"/> Postgrado <input type="checkbox"/> Básico (9o. Grado) <input type="checkbox"/> Técnico <input type="checkbox"/> Universitario <input type="checkbox"/> Ninguno	OCUPACIÓN	<input type="checkbox"/> Comerciante <input type="checkbox"/> Servicios <input type="checkbox"/> Empleado <input type="checkbox"/> Estudiante <input type="checkbox"/> Productor <input type="checkbox"/> Pensionado <input type="checkbox"/> Ama de casa	
PROFESIÓN/OFCIO	CORREO ELECTRÓNICO (Si tiene)			
DIRECCIÓN DE VIVIENDA	ESTRATO	DEPARTAMENTO		
MUNICIPIO	BARRIO / VEREDA	CÓDIGO		
UBICACIÓN DE LA VIVIENDA	TELÉFONO FIJO DE VIVIENDA	TELÉFONO CELULAR	3178020095	
TIPO DE VIVIENDA	HABITA DESDE	NOMBRE DEL ARRENDADOR (Si es alquilada)	TELÉFONO DEL ARRENDADOR	
<input type="checkbox"/> Propia <input type="checkbox"/> Alquilada <input checked="" type="checkbox"/> Familiar	06/2000	Uriel Perez Gomez	3016929550	

DATOS LABORALES SOLO PARA DEPENDIENTES

(No aplica para pensionados e independientes)

NIT DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA EMPRESA	DIRECCIÓN DE LA EMPRESA		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	BARRIO	CÓDIGO	TELÉFONO DE LA EMPRESA
UBICACIÓN DE LA EMPRESA	CARGO			FECHA DE INGRESO
TIPO DE CONTRATO	NOMBRE DEL JEFE INMEDIATO			TELÉFONO DEL JEFE
<input type="checkbox"/> Fijo <input type="checkbox"/> Obra o Labor <input type="checkbox"/> Indefinido <input type="checkbox"/> Prestación de servicios				

DATOS DEL NEGOCIO

NOMBRE DEL NEGOCIO (Si lo tiene)		ACTIVIDAD ESPECIFICA DEL NEGOCIO		CÓDIGO
UBICACIÓN DEL NEGOCIO	URBANO <input type="checkbox"/> Plaza de mercado <input type="checkbox"/> Itinerante <input type="checkbox"/> Residencia <input type="checkbox"/> Local Comercial <input type="checkbox"/> Ambulante <input type="checkbox"/> RURAL <input type="checkbox"/>	FUNCIONAMIENTO DESDE	TIPO DE LOCAL/ TERRENO	<input checked="" type="checkbox"/> Propio <input type="checkbox"/> Familiar <input type="checkbox"/> Alquilado
NEGOCIO EN DOMICILIO	DIRECCIÓN DEL NEGOCIO (no aplica si está en domicilio)		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
BARRIO/VEREDA	CÓDIGO	UBICACIÓN DEL NEGOCIO		
TELÉFONO FIJO DEL NEGOCIO	TELÉFONO CELULAR	NOMBRE DEL ARRENDADOR (Si es alquilada)	TELÉFONO (S) DEL ARRENDADOR	

INFORMACIÓN CÓNYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE

(Diligenciar únicamente cuando el cónyuge o compañero permanente no firma como codeudor o cuando firma y no aporta al crédito)

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO/TERCER NOMBRE
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	<input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E.	No. DOCUMENTO	TELÉFONO CELULAR
CÓNYUGE VIVE CON EL TITULAR	DILIGENCIAR ÚNICAMENTE CUANDO EL CONYUGE NO VIVA CON EL TITULAR		PROFESIÓN/OFCIO
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	DIRECCIÓN DE VIVIENDA		TELÉFONO FIJO DE VIVIENDA

AUTORIZACIÓN DE ENVÍO DE INFORMACIÓN, CORRESPONDENCIA Y NOTIFICACIONES, INCLUIDOS LOS REPORTES NEGATIVOS A CENTRALES DE RIESGOS

CORRESPONDENCIA FÍSICA (Marque solo una opción)		INFORMACIÓN Y NOTIFICACIONES	
<input type="checkbox"/> Dirección de Vivienda	<input type="checkbox"/> Dirección Laboral	<input checked="" type="checkbox"/> Mensajes de texto SMS a su celular	<input type="checkbox"/> Correo electrónico
<input checked="" type="checkbox"/> Dirección del negocio			

INFORMADO POR EL CLIENTE

INFORMACIÓN FINANCIERA

INGRESOS MENSUALES	\$	4200.000	TOTAL EGRESOS MENSUALES	\$	2500.000
OTROS INGRESOS MENSUALES (Diferentes a la actividad económica principal)	\$	0	TOTAL ACTIVOS	\$	45000.000
Cuales?		0	TOTAL PASIVOS	\$	4.800.000
TOTAL INGRESOS MENSUALES	\$	4200.000			

INFORMACIÓN OPERACIONES INTERNACIONALES

OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	TIPO DE OPERACIÓN	TIPO DE PRODUCTO	NÚMERO DEL PRODUCTO	
NOMBRE DE LA ENTIDAD		MONEDA	MONTO	CIUDAD	PAÍS

DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

ORIGEN DE BIENES, FONDOS Y PERFIL DEL CLIENTE

Dando cumplimiento a lo establecido en el Título IV, Capítulo IV de la parte I de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, para la vinculación y actualización de la información en la apertura, renovación o ampliación de las operaciones financieras activas y pasivas, realizo la siguiente declaración de origen de mis bienes y fondos:

- Los bienes que poseo han sido adquiridos a través de:
 - Compra
 - Donación
 - Herencia
 - No poseo bienes
 - Otro ¿Cuál? _____
- Los recursos provienen de las siguientes fuentes:
 - Salario
 - Honorarios
 - Utilidades
 - Renta
 - Padres
 - Contratación con terceros
 - Otro ¿Cuál? _____
- Declaro que como persona nacional o extranjera en mi perfil o funciones:
 - Manejo recursos públicos
 - Gozo de reconocimiento público
 - Ejercer algún grado de poder público
 - Ninguno
- País de origen de los recursos:
 - Colombia
 - Otro ¿Cuál? _____
- Declaro que los recursos que entregué no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione.
- No admitiré que terceros efectúen depósitos a mis cuentas con recursos provenientes de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.
- Declaro que los recursos desembolsados a mi favor se destinarán para actividades mercantiles o actos de comercio, conforme a lo estipulado en el artículo 21 y demás normas concordantes del código de comercio, excepto el producto de consumo.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

DE MANERA REVOCABLE, COMO TITULAR DE MI INFORMACIÓN PERSONAL, DE MANERA PREVIA Y EXPRESA, AUTORIZO AL BANCO MUNDO MUJER S.A. (EL BANCO), PARA QUE:

A) DURANTE EL TÉRMINO DE MI VINCULACIÓN COMERCIAL CON ESA ENTIDAD; B) CON FINES COMERCIALES Y PRINCIPALMENTE PARA HACER POSIBLE EL ACCESO A LOS PRODUCTOS, SERVICIOS Y BENEFICIOS QUE OFRECEN Y C) BAJO EL ENTENDIDO QUE SE CONSERVARÁ LA CONFIDENCIALIDAD Y LA DEBIDA RESERVA BANCARIA MI INFORMACIÓN PERSONAL Y MIS DATOS PERSONALES (INCLUYENDO DATOS SENSIBLES) QUE LE HE SUMINISTRADO, PUEDAN SER INCLUIDOS, SOLICITADOS, RECOLECTADOS, CLASIFICADOS, CATALOGADOS, ALMACENADOS, ADMINISTRADOS, USADOS, SUPRIMIDOS, ACTUALIZADOS, RECTIFICADOS Y COMPARTIDOS CON SU MATRIZ, SUS FILIALES, SUS SUBORDINADAS Y CON LOS TERCEROS QUE REALICEN ACTIVIDADES O PRESTEN SERVICIOS ASOCIADOS CON EL OBJETO SOCIAL DEL BANCO, TODO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES* SEGÚN SEAN APLICABLES. TENGO CONOCIMIENTO DE MIS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASÍ COMO DE LA PERMANENCIA DE MI INFORMACIÓN EN LAS BASES DE DATOS DURANTE LA RELACION COMERCIAL CON EL BANCO, SEGÚN LOS PARÁMETROS LEGALMENTE ESTABLECIDOS. IGUALMENTE AUTORIZO AL BANCO, SU MATRIZ, SUS FILIALES, SUS SUBORDINADAS Y CON LOS TERCEROS QUE REALICEN ACTIVIDADES O PRESTEN SERVICIOS ASOCIADOS CON EL OBJETO SOCIAL DEL BANCO, PARA QUE INCLUYA MIS DATOS PERSONALES EN LAS CENTRALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADICIONALMENTE CONSULTE, ESTUDIE, INFORME Y REPORTE A LAS ENTIDADES DE CONSULTA DE BASES DE DATOS O A LAS CENTRALES DE INFORMACIÓN Y RIESGO TODO LO REFERENTE A MI COMPORTAMIENTO (PASADO, PRESENTE Y FUTURO) COMO CLIENTE GENERAL, MI ENDEUDAMIENTO, Y EN ESPECIAL SOBRE EL NACIMIENTO, MODIFICACIÓN, EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES POR MI CONTRAÍDAS O QUE LLEGARE A CONTRAER FRUTO DE OPERACIONES FINANCIERAS O COMERCIALES CELEBRADAS, QUE BAJO CUALQUIER MODALIDAD ME HUBIESE OTORGADO O ME OTORGUE EN EL FUTURO. * LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES IMPLEMENTADA POR EL BANCO MUNDO MUJER S.A. PODRÁ SER CONSULTADA EN LA PÁGINA WEB WWW.BMM.COM.CO.

AUTORIZACIONES

- Autorizo al Banco Mundo Mujer S.A., a realizar el desembolso del crédito en: cuenta de ahorros N° 5249873 o cheque para compra de activo. SI NO
- Autorizo al Banco Mundo Mujer S.A., descontar de la cuenta de ahorros, la suma correspondiente a la compra del Seguro Familia Protegida. SI NO
- Autorizo al Banco Mundo Mujer S.A., descontar de la cuenta de ahorros, la suma correspondiente a la garantía adquirida con el FNG. SI NO
- Solicito la aplicación de la exención del Gravamen a los movimientos financieros prevista en el numeral 1 del artículo 879 del Estatuto Tributario, para el efecto me permito certificar que a la fecha no existe otra cuenta de ahorros individual o tarjeta prepago nominada en ninguna entidad que este gozando de esta exención. SI NO

En constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, firmo el presente documento.



FIRMA DEL SOLICITANTE



FIRMA DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE
(Aplica solo para crédito)

ESPACIO EXCLUSIVO PARA USO DEL BMM

ENTREVISTADOR	FECHA DE VISITA	SOLICITUD VIABLE	CAUSAL DE RECHAZO	Declaro que he cumplido con la ejecución de todos los procesos establecidos para conocimiento y vinculación del cliente, incluida la entrevista y referenciación, para constancia firmo esta solicitud.	FIRMA ENTREVISTADOR	CÓDIGO
	17/01/2012	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				
DIRECTOR DE AGENCIA	Vo.Bo. RECHAZO			FECHA DE REACTIVACIÓN	Vo.Bo. REACTIVACIÓN	
OPERACIONES	NÚMERO DE CUENTA	5249873.	NÚMERO DE LA OPERACIÓN	3522852	FIRMA ASESOR DE SERVICIOS	

Jury.

CAMPOS DE DILIGENCIAMIENTO OBLIGATORIO

DATOS DE LA SOLICITUD

FECHA	16/01/2014	TIPO DE VINCULO	<input type="checkbox"/> Titular <input checked="" type="checkbox"/> Codeudor <input type="checkbox"/> Autorizado <input type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/> Tutor	CLASE DE VINCULO	<input type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> Conjunto <input type="checkbox"/> Alternativo
PRODUCTOS DE CREDITO	<input type="checkbox"/> Microcrédito <input checked="" type="checkbox"/> Pequeña Empresa <input type="checkbox"/> Microcrédito Rural <input type="checkbox"/> Consumo <input type="checkbox"/> Agropecuario <input type="checkbox"/> Rotativo <input type="checkbox"/> Estacional	TIPO DE SOLICITUD	<input type="checkbox"/> Nuevo <input type="checkbox"/> Reestructuración <input type="checkbox"/> Renovación <input type="checkbox"/> Paralelo <input checked="" type="checkbox"/> Ampliación <input type="checkbox"/> Actualización de Datos	DESTINO DEL CREDITO	<input type="checkbox"/> Capital de trabajo <input type="checkbox"/> Activo fijo <input type="checkbox"/> Libre Inversión
PRODUCTOS DE INVERSION	<input type="checkbox"/> Cuenta de ahorros <input type="checkbox"/> Certificado de Depósito a Término	TIPO DE SOLICITUD	<input type="checkbox"/> Apertura Cuenta de ahorros tradicional <input type="checkbox"/> CDT Desmaterializado <input type="checkbox"/> Actualización de datos <input type="checkbox"/> CDT Materializado <input type="checkbox"/> Solicitud Tarjeta Débito <input type="checkbox"/> Débito Automático en cuenta <input type="checkbox"/> Activación cuenta	VALOR SOLICITADO	\$ -

DATOS PERSONALES

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	<input checked="" type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> NUIP	No. DOCUMENTO:	93.130.189
PRIMER APELLIDO	BERMUDEZ	SEGUNDO APELLIDO	-
PRIMER NOMBRE	JODE	SEGUNDO/TERCER NOMBRE	GREGORIO

CAMPOS DE DILIGENCIAMIENTO OPCIONAL PARA CLIENTES YA VINCULADOS

Solo ingresar la información que cambió

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO		ESTADO CIVIL	<input type="checkbox"/> Soltero <input checked="" type="checkbox"/> Unión Libre <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Viudo	PERSONAS A CARGO	1	
DEPARTAMENTO	Tolima	MUNICIPIO	Espinal	FECHA	19/04/1974	
NIVEL EDUCATIVO	<input type="checkbox"/> Primaria <input checked="" type="checkbox"/> Bachillerato <input type="checkbox"/> Tecnólogo <input type="checkbox"/> Postgrado <input type="checkbox"/> Básico (9o. Grado) <input type="checkbox"/> Técnico <input type="checkbox"/> Universitario <input type="checkbox"/> Ninguno	OCUPACION	<input type="checkbox"/> Comerciante <input type="checkbox"/> Servicios <input checked="" type="checkbox"/> Empleado <input type="checkbox"/> Estudiante <input type="checkbox"/> Productor <input type="checkbox"/> Pensionado <input type="checkbox"/> Ama de casa	PROFESIÓN/OFCIO	Empleado	
DIRECCIÓN DE VIVIENDA	Ci. 8 N. 43-44		ESTRATO	3	DEPARTAMENTO	Tolima
MUNICIPIO	Ibaque	BARRIO / VEREDA	Ullamarten		CÓDIGO	
UBICACIÓN DE LA VIVIENDA	A la vuelta iglesia		TELÉFONO FIJO DE VIVIENDA		TELÉFONO CELULAR	3203659353
TIPO DE VIVIENDA	<input checked="" type="checkbox"/> Propia <input type="checkbox"/> Alquilada <input type="checkbox"/> Familiar	HABITA DESDE	02/2010		NOMBRE DEL ARRENDADOR (Si es alquilada)	
TELÉFONO DEL ARRENDADOR						

DATOS LABORALES SOLO PARA DEPENDIENTES

(No aplica para pensionados e independientes)

NIT DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA EMPRESA	DIRECCIÓN DE LA EMPRESA		
	Policia Nacional	Av. Ferrocarril N. 25-68		
DEPARTAMENTO	Tolima	MUNICIPIO	Ibaque	
BARRIO	Hipodromo	CÓDIGO	10399	
UBICACIÓN DE LA EMPRESA	Gaula de la Policia		TELÉFONO DE LA EMPRESA	2657130
CARGO	intendente		FECHA DE INGRESO	10/08/1993
TIPO DE CONTRATO	<input type="checkbox"/> Fijo <input type="checkbox"/> Obra o Labor <input checked="" type="checkbox"/> Indefinido <input type="checkbox"/> Prestación de servicios	NOMBRE DEL JEFE INMEDIATO	Gustavo Perez	
TELÉFONO DEL JEFE	313340/3134042501			

DATOS DEL NEGOCIO

NOMBRE DEL NEGOCIO (Si lo tiene)	ACTIVIDAD ESPECIFICA DEL NEGOCIO	CÓDIGO
UBICACIÓN DEL NEGOCIO	URBANO <input type="checkbox"/> Plaza de mercado <input type="checkbox"/> Itinerante <input type="checkbox"/> Residencia <input type="checkbox"/> Local Comercial <input type="checkbox"/> Ambulante <input type="checkbox"/> RURAL <input type="checkbox"/>	FUNCIONAMIENTO DESDE
NEGOCIO EN DOMICILIO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	TIPO DE LOCAL/TERRENO
DIRECCIÓN DEL NEGOCIO (no aplica si está en domicilio)	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
BARRIO/VEREDA	CÓDIGO	UBICACIÓN DEL NEGOCIO
TELÉFONO FIJO DEL NEGOCIO	TELÉFONO CELULAR	NOMBRE DEL ARRENDADOR (Si es alquilada)
TELÉFONO (S) DEL ARRENDADOR		

INFORMACIÓN CÓNYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE

(Diligenciar únicamente cuando el cónyuge o compañero permanente no firma como codeudor o cuando firma y no aporta al crédito)

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO/TERCER NOMBRE
Vaca	-	Gloria	-
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	<input checked="" type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E.	No. DOCUMENTO	2738740
CÓNYUGE VIVE CON EL TITULAR	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	TELÉFONO CELULAR	3153908427
DIRECCIÓN DE VIVIENDA		PROFESIÓN/OFCIO	-
TELÉFONO FIJO DE VIVIENDA			

AUTORIZACIÓN DE ENVÍO DE INFORMACIÓN, CORRESPONDENCIA Y NOTIFICACIONES, INCLUIDOS LOS REPORTES NEGATIVOS A CENTRALES DE RIESGOS

CORRESPONDENCIA FISICA (Marque solo una opción)	INFORMACIÓN Y NOTIFICACIONES
<input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Vivienda <input type="checkbox"/> Dirección Laboral <input type="checkbox"/> Dirección del negocio	<input checked="" type="checkbox"/> Mensajes de texto SMS a su celular <input type="checkbox"/> Correo electrónico

INFORMADO POR EL CLIENTE

INFORMACIÓN FINANCIERA

INGRESOS MENSUALES	\$ 2.600.000	TOTAL EGRESOS MENSUALES	\$ 2.000.000
OTROS INGRESOS MENSUALES (Diferentes a la actividad económica principal)	\$ 2.700.000	TOTAL ACTIVOS	\$ 300.000.000
Cuales?	Taxi	TOTAL PASIVOS	\$ 0
TOTAL INGRESOS MENSUALES	\$ 5.300.000		

INFORMACIÓN OPERACIONES INTERNACIONALES

OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	TIPO DE OPERACIÓN	TIPO DE PRODUCTO	NÚMERO DEL PRODUCTO
NOMBRE DE LA ENTIDAD		MONEDA	MONTO	CIUDAD PAÍS

DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

ORIGEN DE BIENES, FONDOS Y PERFIL DEL CLIENTE

Dando cumplimiento a lo establecido en el Título IV, Capítulo IV de la parte I de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, para la vinculación y actualización de la información en la apertura, renovación o ampliación de las operaciones financieras activas y pasivas, realizo la siguiente declaración de origen de mis bienes y fondos:

- Los bienes que poseo han sido adquiridos a través de:
 - Compra
 - Donación
 - Herencia
 - No poseo bienes
 - Otro ¿Cuál? _____
- Los recursos provienen de las siguientes fuentes:
 - Salario
 - Honorarios
 - Utilidades
 - Renta
 - Padres
 - Contratación con terceros
 - Otro ¿Cuál? _____
- Declaro que como persona nacional o extranjera en mi perfil o funciones:
 - Manejo recursos públicos
 - Gozo de reconocimiento público
 - Ejercicio algún grado de poder público
 - Ninguno
- País de origen de los recursos:
 - Colombia
 - Otro ¿Cuál? _____
- Declaro que los recursos que entregué no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione.
- No admitiré que terceros efectúen depósitos a mis cuentas con recursos provenientes de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.
- Declaro que los recursos desembolsados a mi favor se destinarán para actividades mercantiles o actos de comercio, conforme a lo estipulado en el artículo 21 y demás normas concordantes del código de comercio, excepto el producto de consumo.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

DE MANERA REVOCABLE, COMO TITULAR DE MI INFORMACIÓN PERSONAL, DE MANERA PREVIA Y EXPRESA, AUTORIZO AL BANCO MUNDO MUJER S.A. (EL BANCO), PARA QUE:
 A) DURANTE EL TÉRMINO DE MI VINCULACIÓN COMERCIAL CON ESA ENTIDAD; B) CON FINES COMERCIALES Y PRINCIPALMENTE PARA HACER POSIBLE EL ACCESO A LOS PRODUCTOS, SERVICIOS Y BENEFICIOS QUE OFRECEN Y C) BAJO EL ENTENDIDO QUE SE CONSERVARÁ LA CONFIDENCIALIDAD Y LA DEBIDA RESERVA BANCARIA MI INFORMACIÓN PERSONAL Y MIS DATOS PERSONALES (INCLUYENDO DATOS SENSIBLES) QUE LE HE SUMINISTRADO, PUEDAN SER INCLUIDOS, SOLICITADOS, RECOLECTADOS, CLASIFICADOS, CATALOGADOS, ALMACENADOS, ADMINISTRADOS, USADOS, SUPRIMIDOS, ACTUALIZADOS, RECTIFICADOS Y COMPARTIDOS CON SU MATRIZ, SUS FILIALES, SUS SUBORDINADAS Y CON LOS TERCEROS QUE REALICEN ACTIVIDADES O PRESTEN SERVICIOS ASOCIADOS CON EL OBJETO SOCIAL DEL BANCO, TODO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES* SEGÚN SEAN APLICABLES. TENGO CONOCIMIENTO DE MIS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASÍ COMO DE LA PERMANENCIA DE MI INFORMACIÓN EN LAS BASES DE DATOS DURANTE LA RELACION COMERCIAL CON EL BANCO, SEGÚN LOS PARÁMETROS LEGALMENTE ESTABLECIDOS. IGUALMENTE AUTORIZO AL BANCO, SU MATRIZ, SUS FILIALES, SUS SUBORDINADAS Y CON LOS TERCEROS QUE REALICEN ACTIVIDADES O PRESTEN SERVICIOS ASOCIADOS CON EL OBJETO SOCIAL DEL BANCO, PARA QUE INCLUYA MIS DATOS PERSONALES EN LAS CENTRALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADICIONALMENTE CONSULTE, ESTUDIE, INFORME Y REPORTE A LAS ENTIDADES DE CONSULTA DE BASES DE DATOS O A LAS CENTRALES DE INFORMACIÓN Y RIESGO TODO LO REFERENTE A MI COMPORTAMIENTO (PASADO, PRESENTE Y FUTURO) COMO CLIENTE GENERAL, MI ENDEUDAMIENTO, Y EN ESPECIAL SOBRE EL NACIMIENTO, MODIFICACIÓN, EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES POR MI CONTRAÍDAS O QUE LLEGARE A CONTRAER FRUTO DE OPERACIONES FINANCIERAS O COMERCIALES CELEBRADAS, QUE BAJO CUALQUIER MODALIDAD ME HUBIESE OTORGADO O ME OTORGUE EN EL FUTURO. * LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES IMPLEMENTADA POR EL BANCO MUNDO MUJER S.A. PODRÁ SER CONSULTADA EN LA PÁGINA WEB WWW.BMM.COM.CO.

AUTORIZACIONES

- Autorizo al Banco Mundo Mujer S.A., a realizar el desembolso del crédito en: cuenta de ahorros Nº 128396417 o cheque para compra de activo. SI NO
- Autorizo al Banco Mundo Mujer S.A., descontar de la cuenta de ahorros, la suma correspondiente a la compra del Seguro Familia Protegida. SI NO
- Autorizo al Banco Mundo Mujer S.A., descontar de la cuenta de ahorros, la suma correspondiente a la garantía adquirida con el FNG. SI NO
- Solicito la aplicación de la exención del Gravamen a los movimientos financieros prevista en el numeral 1 del artículo 879 del Estatuto Tributario, para el efecto me permito certificar que a la fecha no existe otra cuenta de ahorros individual o tarjeta prepago nominada en ninguna entidad que este gozando de esta exención. SI NO

En constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, firmo el presente documento.

FIRMA DEL SOLICITANTE



FIRMA DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE
(Aplica solo para crédito)

ESPACIO EXCLUSIVO PARA USO DEL BMM

ENTREVISTADOR	FECHA DE VISITA	SOLICITUD VIABLE	CAUSAL DE RECHAZO	Declaro que he cumplido con la ejecución de todos los procesos establecidos para conocimiento y vinculación del cliente, incluida la entrevista y referenciación, para constancia firmo esta solicitud.	FIRMA ENTREVISTADOR	CÓDIGO
DIRECTOR DE AGENCIA	16/01/2016	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				820
	Vo.Bo. RECHAZO			FECHA DE REACTIVACIÓN	Vo.Bo. REACTIVACIÓN	
OPERACIONES	NÚMERO DE CUENTA	128396417	NÚMERO DE LA OPERACIÓN	3522852	FIRMA ASESOR DE SERVICIOS	
			NÚMERO DE LA SUB-OPERACIÓN	602		

INFORMACIÓN ADICIONAL				BALANCE							
Endeudamiento	\$	11.093.116	TIPO CARTERA	N° Empleados		ACTIVO					
(Endeudamiento total central de riesgos (-) Créditos de vivienda)			MC	X	CIAL	1	Caja	\$	700.000		
ESTADO DE RESULTADOS (GASTOS OPERATIVOS)				Bancos					\$	0	
(+) Ingresos por ventas al contado	\$	14.345.455	Cuentas Ahorros/CDTs BMM		\$	0	Cuentas por cobrar a clientes		\$	200.000	
Recuperación ventas a crédito	\$	0	Inventarios		\$	18.500.000	Otras cuentas del activo corriente		\$	0	
(-) Costo de ventas	\$	11.501.361	TOTAL ACTIVO CORRIENTE		\$	19.400.000	Inmuebles		\$	0	
Utilidad Bruta (Ventas totales - costo de ventas)	\$	2.844.093	Muebles, maquinaria y equipo		\$	3.700.000	Vehículos		\$	0	
Gastos Operativos			TOTAL ACTIVO FIJO		\$	3.700.000	TOTAL ACTIVO		\$	23.100.000	
Salarios	\$	0	Otros activos		\$	0	PASIVO				
Alquiler	\$	0	Cuentas por pagar a proveedores		\$	0	Créditos Bancarios/ IMF para Capital de Trabajo		\$	0	
Servicios Públicos	\$	245.000	Créditos BMM para Capital de Trabajo		\$	886.116	Otras obligaciones para capital de trabajo		\$	0	
Impuestos	\$	83.750	TOTAL PASIVO CORRIENTE		\$	886.116	Créditos bancarios para activos fijo		\$	0	
Transporte	\$	50.000	Créditos de BMM para activo fijo		\$	0	Otras obligaciones para activo fijo		\$	0	
Gastos Financieros	\$	0	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		\$	0	TOTAL PASIVO DEL NEGOCIO		\$	886.116	
Otros gastos	\$	100.000	PATRIMONIO		\$	22.213.884	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		\$	23.100.000	
Imprevistos	\$	50.000	OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL NEGOCIO (Detalle por acreedor)								
Total gastos operativos	\$	528.750	Acreedor		Monto Cred.	Valor Cuota	# cuotas pendent	Plazo			
Utilidad Neta	\$	2.315.343	BMM		\$ 3.056.000	\$ 323.028	3	12			
INGRESOS FAMILIARES				Cuentas por pagar a proveedores		\$ 0	\$ 0	0	0		
Ingresos del Negocio (Utilidad Neta)	\$	2.315.343	Créditos de BMM para activo fijo		\$ 0	\$ 0	0	0			
Salario/Pensión Titular	\$	0	Otras obligaciones para activo fijo		\$ 0	\$ 0	0	0			
Salario/Pensión Cónyuge	\$	0	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		\$	0	TOTAL PASIVO DEL NEGOCIO		\$	886.116	
Otros ingresos netos	\$	0	PATRIMONIO		\$	22.213.884	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		\$	23.100.000	
Total Ingresos	\$	2.315.343	OBLIGACIONES FINANCIERAS DE LA UNIDAD FAMILIAR								
EGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR				Créditos recibidos		Monto	Saldo	Cuota	Plazo		
Alquiler	\$	0	Tarjetas de Crédito		\$ 17.291.000	\$ 10.207.000	904.000	11			
Alimentación	\$	250.000	Crédito Consumo		\$ 0	\$ 0	0	0			
Servicios Públicos	\$	50.000	Cred. Vivienda (Hipot)		\$ 0	\$ 0	0	0			
Educación	\$	0	Patrimonio U.F.		Valor Estimado		Valor Estimado				
Salud	\$	45.000	Casa/Finca		\$		Vehiculos		\$		
Cuotas créditos recibidos por la UF	\$	904.000	Inmuebles/Muebles, Maquinarias, Equipos y Vehiculos del Negocio								
Transporte	\$	25.000	Inmuebles		0						
Otros Gastos	\$	55.000	Muebles, maquinaria y equipo		3.700.000						
Imprevistos	\$	100.000									
TOTAL EGRESOS UF	\$	1.429.000									
EXCEDENTE	\$	886.343									
ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO				INDICADORES FINANCIEROS		ALERTA	VALOR				
Microcrédito				Capital de trabajo (Act. cte - pasivo cte)		(-)	\$ 18.513.884				
Utilidad Neta	\$		Liquidez corriente (Act. cte/pasivo cte)		(<1)	Veces 22					
(-) Participación Negocio/Consumo Familiar	\$		Rotación Inventario [30/(costo vtas/Inv)]		Alto	Días 48					
(=) Liquidez disponible	\$		Endeudamiento (Total pasivo/patrimonio)		(>100%)	% 4%					
Capacidad de pago (60%)			Margen de Ventas (Utilidad Bruta/Total Ventas)		(-)	% 20%					
Consumo				Rentabilidad Negocio (Utilidad operativa/vta)		(-)	% 16%				
Total ingresos	30%	\$	Rentabilidad Patrimonio (Utilidad op/patrim)		(<ti)	% 10%					
Excedente Familiar	50%	\$	Capacidad de pago PE (cuota mensual/excedente >75%)			% 67,7%					
Ingresos por Salarios	40%	\$	Cobertura Cuota (Cuota obl. Flia./Total ingr)		>30%	% 39,0%					
Capacidad de pago (el menor de los 3)											
Pequeña Empresa											
Total Ingresos	\$	2.315.343									
(-) Total Egresos UF	\$	1.429.000									
(=) Excedente	\$	886.343									
Capacidad de pago (75%)	\$	864.757									

Nota: 1) El presente documento podrá contener correcciones, las cuales se deben salvar al respaldo, referenciándose con la firma del analista de crédito o quien lo haya realizado del área comercial.
2) En caso de diferencia entre los datos calculados en esta hoja vs el sistema Bantotal, priman los de Bantotal.

3535-1



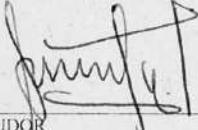
PAGARE
A FAVOR DEL BANCO MUNDO MUJER S.A.
NIT. 900.768.933-8

PAGARE No. 3522852
POR: \$ 13,535,376.00
VENCE 10 de Enero de 2019

Yo, PEREZ GOMEZ FERNANDO, mayor de edad, vecino (a) de IBAGUE Identificado con la CEDULA CIUDADANIA Nro. 14218849 Exp. En IBAGUE /TOLIMA
Yo, BERMUDEZ JOSE GREGORIO, mayor de edad, vecino (a) de IBAGUE Identificado con la CEDULA CIUDADANIA Nro. 93130189 Exp. En ESPINAL /TOLIMA

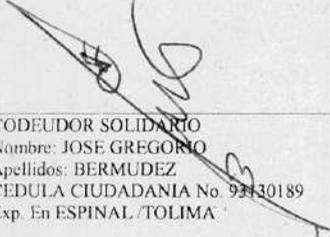
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me obliga (mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo al BANCO MUNDO MUJER S.A., o de cualquier tenedor legitimo u ostente en el futuro la calidad de ACREEDOR la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS.- pesos m/cte (\$ 13,535,376.00) que declaro (mos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses corrientes del 33.71 % efectivo anual (E.A.), más el 1.044 % anual por concepto de comisiones y/o honorarios autorizados por el artículo 39 Ley 590/00, seguro (s), más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga (mos) a pagar al BANCO MUNDO MUJER S.A., o a su orden en TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales periódicas, sucesivas, en la Agencia del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de IBAGUE, de la siguiente forma: cuotas periódicas y sucesivas igualmente de QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO pesos m/cte (\$ 573,788.00) cada una, pagadera la primera el día 10 de Febrero de 2016 y así, por mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) de pagar a tiempo una o más cuotas, capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, art 69). En caso de mora y durante la misma, sin perjuicio de las acciones legales del Banco acreedor los intereses moratorios causados serán una y media vez la tasa de interés corriente pactada, sin exceder el máximo legal permitido, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Se pacta expresamente que los intereses pendientes producirán intereses en los términos del artículo 886 del código de comercio. Autorizo (amos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en el que cualquier (a) deudor (es) u otorgante (s) solidario (s) fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidatorio, intervención económica y acuerdos de restructuración. En caso de muerte de (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a uno (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Así mismo el acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes, intereses de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial o extra judicial será de mi (nuestro) las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que cause este pagaré. El Banco queda autorizado para debitar todas las sumas de dinero adeudadas, tales como capital, intereses corrientes, intereses moratorios, impuestos, costos, gastos de la cobranza prejudicial, judicial, de la cuenta(s) de ahorros, cuenta(s) corriente(s) de cualquier deposito o suma de dinero que exista a mi (nuestro) nombre en cualquiera Agencia del Banco en el País. Autorizo al BANCO MUNDO MUJER S.A. a declarar el plazo vencido las obligaciones que mantengan a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado.

Para constancia se firma en IBAGUE, TOLIMA el día 19 en el mes de Enero de dos mil DIECISEIS (16).


DEUDOR
Nombre: FERNANDO
Apellidos: PEREZ GOMEZ
CEDULA CIUDADANIA No. 14218849
Exp. En IBAGUE /TOLIMA



DIRECCIÓN
RESIDENCIA: Cra 4 Est # 24-55
CELULAR: 3178020095


CODEUDOR SOLIDARIO
Nombre: JOSE GREGORIO
Apellidos: BERMUDEZ
CEDULA CIUDADANIA No. 93130189
Exp. En ESPINAL /TOLIMA



DIRECCIÓN
RESIDENCIA: Cra 8 No 4344
CELULAR: 3207659353


M0133001000155853413
PAGARE 1
3522852 7622


3522852
PEREZ GOMEZ FERNANDO
0 7622

Bogotá, 11 de julio de 2023

Señores:

BANCO MUNDO MUJER

Asunto: Certificado de entrega de Mensaje de Texto

Apreciados señores,

MASIVIAN S.A.S, identificada con NIT. 9 0 1 0 3 4 5 2 – 5 – inscrita ante la CRC- presta el servicio de mensajería de texto a través de nuestra plataforma tecnológica MASIV y ELIBOM a **BANCO MUNDO MUJER**, quien certifica que, a través de la misma, se realizó el envío de mensaje de texto con los siguientes datos:

CUENTA	Banco Mundo Mujer S.A. _Comercial
OPERADOR:	Claro
MENSAJE DE TEXTO:	Mundo Mujer informa que su credito **2852 del cual es codeudor esta en mora. Pague ya y evite el reporte negativo en centrales de riesgo que se hara en 20 dias
CELULAR:	573203659353
ESTADO:	Enviado
FECHA RECIBIDO:	8/10/2018 2:00:00 p. m.
FECHA ENVIO:	8/10/2018 2:01:57 p. m.

Se expide la certificación a los once (11) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,

CC/Equipo SOA
Masivian S.A.S

HISTORICO DE PAGOS CREDITOS CASTIGADOS

Cuenta		Operación		Cliente			Nro Doc		Producto			Oficial			
5249873		3522852		PEREZ GOMEZ FERNANDO			14218849		102	1	CREDIEmpresa		820	JURY ALEJANDRA VALENCIA DIAZ	
Valor de Capital				Cant. Cuotas	Fec. Desembolso	Saldo Capital		Fec. Castigo		Estado		Nota			
13.535.376,00				36	20160119	0,00		20181130		CANC-CASTIGADO		1			
Fec. Pago	Cuota	Estado	Monto	Capital	Interés	Mora	Mora Condonada	Comisión	Iva	Seguro	Otros	Saldo Cap.	Atraso		
20160209	1	S	588.868,42	329.841,47	232.171,17	0,00	0,00	13.000,00	2.080,00	11.775,78	0,00	13.205.534,53	0		
20160303	2	S	573.788,42	238.708,99	323.590,61	0,00	0,00	0,00	0,00	11.488,82	0,00	12.966.825,54	0		
20160411	3	S	573.788,42	244.766,03	317.741,25	0,00	0,00	0,00	0,00	11.281,14	0,00	12.722.059,51	0		
20160510	4	S	573.788,42	250.976,77	311.743,46	0,00	0,00	0,00	0,00	11.068,19	0,00	12.471.082,74	0		
20160607	5	S	573.788,42	257.345,10	305.593,48	0,00	0,00	0,00	0,00	10.849,84	0,00	12.213.737,64	0		
20160711	6	S	573.788,42	263.875,02	299.287,45	0,00	0,00	0,00	0,00	10.625,95	0,00	11.949.862,62	0		
20160808	7	S	573.788,42	270.570,62	292.821,42	0,00	0,00	0,00	0,00	10.396,38	0,00	11.679.292,00	0		
20160912	8	S	574.185,91	277.436,13	286.191,31	397,49	0,00	0,00	0,00	10.160,98	0,00	11.401.855,87	2		
20160912	9	S	0,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,51	0,00	11.401.855,87	0		
20161010	9	S	573.787,91	284.475,84	279.392,97	0,00	0,00	0,00	0,00	9.919,10	0,00	11.117.380,03	0		
20161010	10	S	0,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,51	0,00	11.117.380,03	0		
20161110	10	S	573.787,91	291.694,17	272.422,13	0,00	0,00	0,00	0,00	9.671,61	0,00	10.825.685,86	0		
20161110	11	S	0,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,51	0,00	10.825.685,86	0		
20161229	11	S	577.858,83	299.095,67	265.274,40	4.070,92	0,00	0,00	0,00	9.417,84	0,00	10.526.590,19	19		
20161229	12	S	0,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,59	0,00	10.526.590,19	0		
20170128	12	S	577.742,35	306.684,98	257.945,31	3.954,52	0,00	0,00	0,00	9.157,54	0,00	10.219.905,21	18		
20170128	13	S	0,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,07	0,00	10.219.905,21	0		
20170227	13	S	577.617,94	314.466,85	250.430,25	3.829,59	0,00	0,00	0,00	8.891,25	0,00	9.905.438,36	17		
20170227	14	S	0,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,48	0,00	9.905.438,36	0		
20170328	14	S	577.945,69	322.446,18	242.724,51	4.157,75	0,00	0,00	0,00	8.617,25	0,00	9.582.992,18	18		
20170328	15	S	0,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,73	0,00	9.582.992,18	0		

Nit.900546489-6

20170428	15	S	578.050,94	330.627,99	234.823,23	4.263,25	0,00	0,00	0,00	8.336,47	0,00	9.252.364,19	18
20170428	16	S	0,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,48	0,00	9.252.364,19	0
20170526	16	S	577.673,65	339.017,39	226.721,47	3.885,71	0,00	0,00	0,00	8.049,08	0,00	8.913.346,80	16
20170526	17	S	0,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,77	0,00	8.913.346,80	0
20170627	17	S	578.020,98	347.619,68	218.414,13	4.233,33	0,00	0,00	0,00	7.753,84	0,00	8.565.727,12	17
20170627	18	S	0,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,44	0,00	8.565.727,12	0
20170731	18	S	579.150,08	356.440,24	209.896,00	5.362,10	0,00	0,00	0,00	7.451,74	0,00	8.209.286,88	21
20170731	19	S	0,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,34	0,00	8.209.286,88	0
20170831	19	S	579.286,24	365.484,61	201.161,73	5.498,16	0,00	0,00	0,00	7.141,74	0,00	7.843.802,27	21
20170831	20	S	0,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,18	0,00	7.843.802,27	0
20171002	20	S	579.694,37	374.758,48	192.205,83	5.906,13	0,00	0,00	0,00	6.823,93	0,00	7.469.043,79	22
20171002	21	S	0,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,05	0,00	7.469.043,79	0
20171028	21	S	578.743,27	384.267,66	183.022,69	4.954,90	0,00	0,00	0,00	6.498,02	0,00	7.084.776,13	18
20171028	22	S	0,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,15	0,00	7.084.776,13	0
20171130	22	S	579.433,42	394.018,13	173.606,53	5.645,15	0,00	0,00	0,00	6.163,61	0,00	6.690.758,00	20
20171230	23	S	579.576,81	404.016,02	163.951,44	5.788,39	0,00	0,00	0,00	5.820,96	0,00	6.286.741,98	20
20171230	24	S	0,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,61	0,00	6.286.741,98	0
20180131	24	S	580.019,84	414.267,58	154.051,37	6.232,03	0,00	0,00	0,00	5.468,86	0,00	5.872.474,40	21
20180131	25	S	0,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,58	0,00	5.872.474,40	0
20180302	25	S	579.873,70	424.779,28	143.900,09	6.085,86	0,00	0,00	0,00	5.108,47	0,00	5.447.695,12	20
20180320	26	S	3,05	0,00	0,00	3,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.447.695,12	0
20180330	26	S	580.025,66	435.557,70	133.491,23	6.237,24	0,00	0,00	0,00	4.739,49	0,00	5.012.137,42	20
20180330	27	S	312,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	312,76	0,00	5.012.137,42	0
20180430	27	S	579.874,29	446.609,61	122.818,25	6.398,63	0,00	0,00	0,00	4.047,80	0,00	4.565.527,81	20
20180430	28	S	0,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,13	0,00	4.565.527,81	0
20180529	28	S	580.021,23	457.941,96	111.874,45	6.232,94	0,00	0,00	0,00	3.971,88	0,00	4.107.585,85	19
20180529	29	S	0,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,19	0,00	4.107.585,85	0
20180701	29	S	580.852,07	469.561,85	100.652,97	7.063,84	0,00	0,00	0,00	3.573,41	0,00	3.638.024,00	21

Nit.900546489-6

20180701	30	S	673,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	673,35	0,00	3.638.024,00	0
20180801	30	S	580.703,06	481.476,60	89.146,74	7.587,99	0,00	0,00	0,00	0,00	2.491,73	0,00	3.156.547,40	22
20180801	31	S	0,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,36	0,00	3.156.547,40	0
20180903	31	S	290.000,42	201.418,17	77.348,56	8.487,85	0,00	0,00	0,00	0,00	2.745,84	0,00	2.955.129,23	0
20180928	31	S	290.000,00	284.765,67	0,00	5.234,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.670.363,56	0
20180929	31	S	7.515,20	7.509,82	0,00	5,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.662.853,74	49
20181031	32	S	299.900,42	213.838,38	65.251,01	18.494,35	0,00	0,00	0,00	0,00	2.316,68	0,00	2.449.015,36	0
Total Casos:			18.223.937,97	11.086.360,64	6.739.667,44	140.010,88	0,00	13.000,00	2.080,00	242.819,01	0,00			439

Estado Castigado

F. Vir Contable	F. Contabilizado	Asiento	Monto	Capital	Interés	Mora	Comisión	Otros Conceptos	Seguro	Abogados	Condonación	Saldo Capital
20181201	20181229	490 302 002	292.000,00	148.096,93	0,00	0,00	0,00	143.903,07	0,00	0,00	0,00	2.300.918,43
20190103	20190128	098 300 191	292.000,00	292.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.008.918,43
20190131	20190201	098 300 276	280.000,00	280.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.728.918,43
20190228	20190301	098 300 374	290.000,00	290.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.438.918,43
20190328	20190329	098 300 348	290.000,00	290.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.148.918,43
20190430	20190502	098 300 330	290.000,00	290.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	858.918,43
20190530	20190531	098 300 175	290.000,00	290.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	568.918,43
20190628	20190629	098 300 245	290.000,00	290.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	278.918,43
20190729	20190730	098 300 183	278.918,43	278.918,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL			2.592.918,43	2.449.015,36	0,00	0,00	0,00	143.903,07	0,00	0,00	0,00	

EL BANCO MUNDO MUJER S.A.

Nit. 900.768.933-8

CERTIFICA

Que el crédito número 3522852, cuyo codeudor es el señor JOSE GREGORIO BERMUDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.130.189, fue vendido a favor de **BANINCA S.A.S.**, con Nit. 900.546.489-6, el día treinta (30) de noviembre de 2018, por lo cual asumió el papel de acreedor cesionario.

Se expide el día 27 de julio de 2023.

Cordialmente,



WALTER HARVEY PINZÓN FUENTES

C.C. 79.407.387 de Bogotá

Representante Legal

Ibagué; 09 de Mayo del 2019

ASUNTO; Solicitud Historial de Pago crédito 3522852

A L; Sres. BANINCA

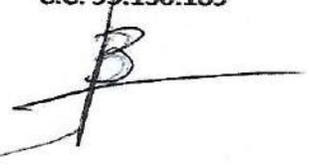
DERECHO DE PETICION ARTICULO 23 C.P.C

Respetuosamente me permito solicitar a ustedes ordene a quien corresponda el HISTORIAL DE PAGO del crédito NRO. 3522852 donde serví como Codeudor del Banco Mundo Mujer para que me sean entregados todos los archivos que tengan del mencionado crédito con fechas y nombre del depositante si los hay, antes y después de quedar Crédito Castigado o en su amabilidad desde el momento y hora que se empezó el pagar la deuda.

Lo anterior para aclarar mi situación crediticia el cual me veo perjudicado con este crédito castigado.

Agradezco su colaboración prestada.

Atentamente;  JOSE GREGORIO BERMUDEZ

C.C. 93.130.189


ANEXO. COPIA DE CEDULA

Popayán, 15 de mayo de 2019.

Señor

JOSE GREGORIO BERMUDEZ

bacgloria@hotmail.com

Ibagué – Tolima

Asunto: Solicitud N° 18318 del 09 de mayo de 2019.

Respetado Señor *BERMUDEZ*,

La Banca de Inversión Caucana **BANINCA S.A.S** ha enfocado su estrategia hacia el compromiso con el servicio, motivo por el cual valoramos sus opiniones y comentarios que son un valioso aporte para cumplir nuestro objetivo.

En respuesta a su comunicación, donde nos solicita información del crédito N° 3522852 en el cual usted actúa como Codeudor, nos permitimos informarle a fecha 15 de mayo de 2019, presenta un saldo total por cancelar de \$ **858.918,43**.

Cabe señalar que el crédito se suscribió con el BANCO MUNDO MUJER, que debidamente facultada por las normas que regulan la materia castigó y vendió el crédito a favor de la compañía BANINCA S.A.S por haber superado los 300 días de mora en el pago de las cuotas.

Sin embargo, con el fin de brindar claridad en la forma como se aplicaron los pagos, nos permitimos remitir el Histórico de pagos de la obligación crediticia, donde podrá verificar:

- Total capital cancelado a la fecha del reporte
- Numero de cuotas canceladas
- Fecha de cancelación de cada cuota
- Valor cancelado en cada cuota
- Concepto al que se ha aplicado cada uno de los pagos
- **Saldo de capital a la fecha.**

Agradecemos su comunicación y estaremos siempre atentos para atender sus inquietudes.

Cordialmente,



JULIO CESAR VELASQUEZ SIERRA

Coordinador de Cartera Banca de Inversión Caucana.

Yacriollo



Nit. 900.546.489 - 6

HISTORICO DE PAGOS CREDITOS CASTIGADOS

Cuenta	Operación	Cliente		Nro Doc	Producto		Oficial						
		Perez Gomez Fernando	14218849		102 1	820		Jury Alejandra Valencia Diaz					
Valor de Capital		Cant. Cuotas	Fec. Desembolso	Saldo Capital	Fec. Castigo	Estado	Nota						
13.535.376,00		36	20160119	858.918,43	20181130	CASTIGADO	1						
Fec. Pago	Cuota	Estado	Monto	Capital	Interés	Mora	Mora Condonada	Comisión	Iva	Seguro	Otros	Saldo Cap	Atraso
20171230	23	S	579.576,81	404.016,02	163.951,44	5.788,39	0,00	0,00	0,00	5.820,96	0,00	6.286.741,98	20
20171230	24	S	0,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,61	0,00	6.286.741,98	0
20180131	24	S	580.019,84	414.267,58	154.051,37	6.232,03	0,00	0,00	0,00	5.468,86	0,00	5.872.474,40	21
20180131	25	S	0,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,58	0,00	5.872.474,40	0
20180302	25	S	579.873,70	424.779,28	143.900,09	6.085,86	0,00	0,00	0,00	5.108,47	0,00	5.447.695,12	20
20180320	26	S	3,05	0,00	0,00	3,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.447.695,12	0
20180330	26	S	580.025,66	435.557,70	133.491,23	6.237,24	0,00	0,00	0,00	4.739,49	0,00	5.012.137,42	20
20180330	27	S	312,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	312,76	0,00	5.012.137,42	0
20180430	27	S	579.874,29	446.609,61	122.818,25	6.398,63	0,00	0,00	0,00	4.047,80	0,00	4.565.527,81	20
20180430	28	S	0,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,13	0,00	4.565.527,81	0
20180529	28	S	580.021,23	457.941,96	111.874,45	6.232,94	0,00	0,00	0,00	3.971,88	0,00	4.107.585,85	19
20180529	29	S	0,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,19	0,00	4.107.585,85	0
20180701	29	S	580.852,07	469.561,85	100.652,97	7.063,84	0,00	0,00	0,00	3.573,41	0,00	3.638.024,00	21
20180701	30	S	673,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	673,35	0,00	3.638.024,00	0
20180801	30	S	580.703,06	481.476,60	89.146,74	7.587,99	0,00	0,00	0,00	2.491,73	0,00	3.156.547,40	22
20180801	31	S	0,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,36	0,00	3.156.547,40	0
20180903	31	S	290.000,42	201.418,17	77.348,56	8.487,85	0,00	0,00	0,00	2.745,84	0,00	2.955.129,23	0
20180928	31	S	290.000,00	284.765,67	0,00	5.234,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.670.363,56	0
20180929	31	S	7.515,20	7.509,82	0,00	5,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.662.853,74	49
20181031	32	S	299.900,42	213.838,38	65.251,01	18.494,35	0,00	0,00	0,00	2.316,68	0,00	2.449.015,36	0
Total Casos:			18.223.937,97	11.086.360,64	6.739.667,44	140.010,88	0,00	13.000,00	2.080,00	242.819,01	0,00	0,00	439
Estado Castigado													
F. Vir Contable	F. Contabilizado	Asiento	Monto	Capital	Interés	Mora	Comisión	Otros Conceptos	Seguro	Abogados	Condonación	Saldo	
20181201	20181229	490 302 002	292.000,00	148.096,93	0,00	0,00	0,00	143.903,07	0,00	0,00	0,00	2,00	
20190103	20190128	098 300 191	292.000,00	292.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	
20190131	20190201	098 300 276	280.000,00	280.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	
20190228	20190301	098 300 374	290.000,00	290.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	
20190328	20190329	098 300 348	290.000,00	290.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	
20190430	20190502	098 300 330	290.000,00	290.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	
TOTAL			1.734.000,00	1.590.096,93	0,00	0,00	0,00	143.903,07	0,00	0,00	0,00	0,00	

<i>Ibague</i>	<i>21 Mayo 19</i>	<i>2:50 pm</i>	<i>Andrés León</i>	<i>3522852</i>
Ciudad	Fecha	Hora	Nombre funcionario que radica la PQR	Número de Crédito

DATOS PERSONALES DEL CONSUMIDOR FINANCIERO O RECLAMANTE

<i>93.130.189</i>	<i>Jose Gregorio Bermudez</i>	
Número de identificación	Nombre (Nombre y apellidos completos) o Razón Social	Tipo de relación (cliente(Titular-Codeudor), usuario)

<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<i>Cr B # 43-44</i>	<i>Villa Marlen 2</i>	<i>Ibague</i>
C. Ciudadanía C. Extranjería Nit	Dirección Actualizada para envío de respuesta	Barrio	Ciudad
Tipo de identificación			

<i>Tolima</i>		<i>3106736736</i>		<i>Ibague la Omba</i>
Departamento	Teléfono fijo	Número celular	Correo electrónico	Agencia o PDA donde se radica la Solicitud.

DESCRIPCIÓN DEL RECLAMO, SOLICITUD O PETICIÓN

el cliente solicita información para saber si este reportado en los Centros de riesgo, solicita también saber el motivo por el cual fue reportado

- fecha exacta del reporte
- informar por que no fue notificado del reporte y si fue notificado que le entreguen copia de esa notificación # 3522852

Declaro que las manifestaciones expresadas en este escrito son veraces y corresponden a la realidad.
 Autorizo a la empresa BANINCA S.A.S para que efectúe proceso de digitalización, archivo de toda la información contenida en este documento, anexos, pruebas, soportes, como de los términos de la respuesta PQR, en la base de la entidad.
 En cumplimiento a la ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y al decreto reglamentario 1377 de 2013, autorizo a la empresa BANINCA S.A.S para que la información y datos personales suministrados, puedan ser procesados, recolectados, almacenados, usados, circulados, suprimidos, compartidos, actualizados, transmitidos y/o transferidos a terceros con los que la empresa BANINCA S.A.S tiene relaciones comerciales, incluyendo datos sensibles, de acuerdo con los términos y condiciones de las políticas de privacidad.

FIRMA, c.c
 (Apoderado, cliente, usuario)

Ibagué; 19 de Mayo del 2019

ASUNTO; Solicitud Información

A L; Sres. MUNDO MUJER

DERECHO DE PETICION ARTICULO 23 C.P.C

Yo JOSE GREGORIO BERMUDEZ identifica cado con cedula de ciudadanía número 93-130.189 del Espinal Tolima, respetuosamente me permito solicitar a ustedes ordene a quien corresponde brinda información sobre lo siguiente, con respecto a mi nombre como aparece anteriormente así:

Petición

- Informar si con mi nombre y cedula estoy reportado por ustedes en la centrales de riesgos
- En caso afirmativo el motivo del reporte a la centrales de riesgo
- La fecha exacta y el tiempo llevo reportado a la centrales de riesgos
- Cual fue el motivo fundado que los llevaron a reportarme sin verme notificado y si existe esa notificación anéxala a esta petición

Agradezco su valiosa colaboración a la solicitud elevada a ustedes.

Atentamente:


JOSE GREGORIO BERMUDEZ
C.C. 93.130.189 de Espinal Tolima
Notificación CARREA 8ª Nro. 43-44 villa marlen 2
Teléfono : 3106736736-.



Popayán, 11 de junio de 2019

Señor
JOSE GREGORIO MERCADO OCHOA
joseg.bermudez0@gmail.com
Dirección: Carrera 8 a No 43-44
Barrio: Villa Marle 2
Teléfono: 3106736736
Ibague – Tolima

Asunto: Reclamo No. 18618 del 21 de mayo de 2019 y
Reclamo No. 18998 del 05 de junio de 2019.

Respetado Señor **MERCADO OCHOA**,

La Banca de Inversión Caucana **BANINCA S.AS** ha enfocado su estrategia hacia el compromiso con el servicio, motivo por el cual valoramos sus opiniones y comentarios que son un valioso aporte para cumplir nuestro objetivo.

En respuesta a su comunicación, en la cual nos solicita la actualización de la información y el retiro del reporte negativo ante las centrales de riesgo, del crédito identificado a continuación:

No. Crédito	Monto Desembolsado	F/Apertura	F/Vencimiento	Rol
3522852	\$ 13.535.376	2016/01/19	2019/01/10	Codeudor

Nos permitimos, respondemos en los siguientes términos:

- La obligación crediticia N°3522852 fue constituida con el Banco Mundo Mujer el de enero de 2016.
- Este crédito fue castigado el día 30 de junio de 2018 por superar los 300 días de mora en el pago de las cuotas, por lo tanto, el Banco Mundo Mujer debidamente facultado por las normas que regulan la materia, vendió el crédito a favor de la compañía BANINCA entidad perteneciente al Grupo Empresarial Mundo Mujer.

Así Las cosas, la referida obligación crediticia se comenzó a reportar negativamente ante las centrales en octubre de 2018, reporte que se realizó en su momento por existir razones sustanciales originadas en el incumplimiento en el pago del crédito, de acuerdo con los términos contractuales pactados.

En ese sentido, nos permitimos remitir la documentación solicitada por usted:

- Copia simple del Pagaré o Título valor con el que se constituyó el crédito N°3522852.
- Prueba de notificación previa del reporte negativo ante Centrales de Riesgo realizado por el Banco Mundo Mujer, efectuada mediante mensaje de texto al número de su celular 3203659353, es decir al número que usted aportó en el momento de realizar el desembolso del crédito N°3522852:

Numero	57- 3203659353
Fecha de Creación	10/8/2018 2:00:00 PM
Fecha de Envio	10/8/2018 2:00:00 PM.
Texto	Mundo Mujer informa que su crédito **2852 del cual es codeudor está en mora. Pague ya y evite el reporte negativo en centrales de riesgo que se hará en 20 días
Operador	Claro (Colombia)
Origen	Aplicación Web
Estado	Enviado

Por lo anterior, le informamos que no es procedente acceder de manera favorable a su solicitud de rectificación de información ante Centrales de riesgo, ya que el crédito a fecha 11 de junio de 2019 tiene un saldo total de \$568,918.43.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición con el alcance previsto en el artículo 23 de la Constitución Política Nacional.

Agradecemos su comunicación y estaremos siempre atentos para atender sus inquietudes.

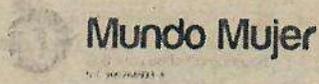
Cordialmente,



JULIO CESAR VELASQUEZ SIERRA
Coordinador de Operaciones Cartera

Yacriollo

PRINCIPAL: Carrera 9 N° 18 N-143, Catay PBX 835 38 38 Popayán-Cauca (Colombia)



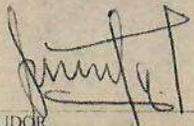
PAGARE
A FAVOR DEL BANCO MUNDO MUJER S.A.
NIT. 900.768.933-8

PAGARE No. 3522852
POR: \$ 13,535,376.00
VENCE 10 de Enero de 2019

Yo, PEREZ GOMEZ FERNANDO, mayor de edad, vecino (a) de IBAGUE identificado con la CEDULA CIUDADANIA Nro. 14218849 Exp. En IBAGUE/TOLIMA
Yo, BERMUDEZ JOSE GREGORIO, mayor de edad, vecino (a) de IBAGUE identificado con la CEDULA CIUDADANIA Nro. 93130189 Exp. En ESPINAL/TOLIMA

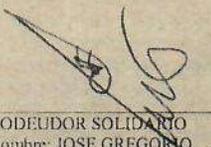
(respectivamente) obrando en mi (nuestro) propio nombre, me obliga (mos) a pagar en el mismo grado de responsabilidad, incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero en efectivo al BANCO MUNDO MUJER S.A., o de cualquier tenedor legitimo u ostente en el futuro la calidad de ACREEDOR la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS.- pesos m/cte (\$ 13,535,376.00) que declaro (mos) haber recibido en calidad de mutuo o préstamo. A la que le incorpora el valor correspondiente a los intereses corrientes del 33.71 % efectivo anual (E.A.), más el 1.044 % anual por concepto de comisiones y/o honorarios autorizados por el artículo 39 Ley 590/00, seguro (s), más IVA cobrados en forma vencida sobre el capital insoluto. Esta suma me (nos) obliga (mos) a pagar al BANCO MUNDO MUJER S.A., o a su orden en TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales periódicas, sucesivas, en la Agencia del acreedor o tenedor ubicada en el municipio de IBAGUE, de la siguiente forma: cuotas periódicas y sucesivas igualmente de QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO pesos m/cte (\$ 573,788.00) cada una, pagadera la primera el día 10 de Febrero de 2016 y así, por mensualidades hasta la cancelación total. En el evento en que deje (mos) de pagar a tiempo una o más cuotas, capital o intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago de las cuotas pendientes y cobrar los intereses moratorios sobre todas las cuotas (Ley 45/90, art 69). En caso de mora y durante la misma, sin perjuicio de las acciones legales del Banco acreedor los intereses moratorios causados serán una y media vez la tasa de interés corriente pactada, sin exceder el máximo legal permitido, desde el día de retardo y hasta el día de la verificación total de la obligación, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio (amos) o excusa presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Se pacta expresamente que los intereses pendientes producirán intereses en los términos del artículo 886 del código de comercio. Autorizo (amos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla extrajudicial o judicial, en los siguientes eventos: constitución en mora de una o más cuotas, en el evento en el que cualquier (a) deudor (es) u otorgante (s) solidario (s) fuere embargado o secuestrado bienes que integren su prenda general de bienes o fuere sometido o solicitare trámite concordatario, concurso liquidatorio, intervención económica y acuerdos de restructuración. En caso de muerte de (los) deudor (es), el acreedor o tenedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a uno (cualquiera) de sus herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Así mismo el acreedor queda facultado para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, más los intereses corrientes, intereses de mora y demás accesorios. En caso de cobro judicial o extra judicial será de mi (nuestro) las costas y gastos de cobranza, los derechos fiscales que cause este pagaré. El Banco queda autorizado para debitar todas las sumas de dinero adeudadas, tales como capital, intereses corrientes, intereses moratorios, impuestos, costos, gastos de la cobranza prejudicial, judicial, de la cuenta(s) de ahorros, cuenta(s) corriente(s) de cualquier deposito o suma de dinero que exista a mi (nuestro) nombre en cualquiera Agencia del Banco en el País. Autorizo al BANCO MUNDO MUJER S.A. a declarar el plazo vencido las obligaciones que mantengan a su favor, en caso de comprobarse infracción, información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado.

Para constancia se firma en IBAGUE, TOLIMA el día 19 en el mes de Enero de dos mil DIECISEIS (16).


DEUDOR
Nombre: FERNANDO
Apellidos: PEREZ GOMEZ
CEDULA CIUDADANIA No. 14218849
Exp. En IBAGUE/TOLIMA



DIRECCIÓN
RESIDENCIA: CRA 4 Est # 24-55
CELULAR: 3178020095


CODEUDOR SOLIDARIO
Nombre: JOSE GREGORIO
Apellidos: BERMUDEZ
CEDULA CIUDADANIA No. 93130189
Exp. En ESPINAL/TOLIMA



DIRECCIÓN
RESIDENCIA: CR 8 No 4347
CELULAR: 3207658352



M0133001000155853413
PAGARE 1
3522852

7622



3522852
PEREZ GOMEZ FERNANDO
0

7622

Ibague Ciudad	4 JUNIO 2019 Fecha	10:56Am Hora	Andreo Bon Nombre funcionario que radica la PQR	NUMERO DE RADICADO
------------------	-----------------------	-----------------	--	--------------------

DATOS PERSONALES DEL CONSUMIDOR FINANCIERO O RECLAMANTE

<input type="checkbox"/> C. Ciudadanía <input type="checkbox"/> C. Extranjería <input type="checkbox"/> Nit	Jose gregorio Bermudez Nombre (Nombre y apellidos completos) Razón social	<input type="checkbox"/> Correo electrónico <input type="checkbox"/> Dirección de domicilio
Tipo de identificación (C.C, C.E, NIT)		Medio de respuesta
93.130.189 Número de identificación	Cra B # 43 - 44 Dirección	villa marlen 2 Barrio
Tolima. Departamento	3106736736 Número celular	Joseg.bermudezo@gmail.com Correo Electrónico
		Ibague Ciudad
		Ibague (a quinta) Agencia o PDA

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (Cuando aplique)

<input type="checkbox"/> C. Ciudadanía <input type="checkbox"/> C. Extranjería <input type="checkbox"/> Nit		
Tipo de identificación (C.C, C.E, NIT)	Número de identificación	Nombre de representante legal

DESCRIPCIÓN DEL RECLAMO. SOLICITUD O PETICIÓN

El Señor Jose gregorio Bermudez es Coadeudor del Señor Fernando Perez Gomez y ahora se encuentra con Cartera Castigada y Reporte en Centrales de Riesgo. el cliente solicita sea retirado de estos reportes, credito # 3522852 de la sede Ibague Centro.

INFORMACIÓN PARA SER DILIGENCIADA POR EL FUNCIONARIO DEL BANCO

<input type="checkbox"/> Crédito errado	<input type="checkbox"/> Se aplica a capital y es a cuotas	<input type="checkbox"/> Se aplica a cuotas y es a capital disminución de plazo	<input type="checkbox"/> Se aplica a cuotas y es a capital disminución del valor de las cuotas
<input type="checkbox"/> Se aplica a capital disminución de plazo y es a capital disminución del valor de las	<input type="checkbox"/> Se aplica a cuotas y es a cancelación	<input type="checkbox"/> Recaudado sin aplicar	
Pago aplicado a: Cta cliente	Operación	Fecha pago	<input type="checkbox"/> Billete falso
Aplicar a: Cta cliente	Operación	Valor pagado	Monto total \$
Pagado en: <input type="checkbox"/> Cajas <input type="checkbox"/> Efecty <input type="checkbox"/> Baloto/colpatría <input type="checkbox"/> Servicer <input type="checkbox"/> Puntos de recaudo			Cantidad de billetes
			N° de serie
Fecha del suceso	Nombre del causante	Número producto origen PQR	

ANEXOS

¿Se anexan documentos al formato? SI No Otros

¿Cuáles? _____

Recibido por: _____

Número de folios: _____

Declaro que las manifestaciones expresadas en este escrito son veraces y corresponden a la realidad. Declaro que me han informado los canales (www.bmm.com.co, Call center 01 8000 910 666, red de agencias) que el Banco Mundo Mujer tiene disponibles para presentar peticiones, quejas y reclamos. Autorizo al Banco Mundo Mujer para que efectúe proceso de digitalización, archivo de toda la información contenida en este documento, anexos, pruebas, soportes, como de los términos de la respuesta del PQR, en la base de datos de la entidad.

En cumplimiento a la ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y al decreto reglamentario 1377 de 2013, autorizo al Banco Mundo Mujer y a su grupo financiero, para que la información y datos personales suministrados, puedan ser procesados, recolectados, almacenados, usados, circulados, suprimidos, compartidos, actualizados, transmitidos y/o transferidos a terceros con los que el Banco Mundo Mujer y su grupo económico tiene relaciones comerciales, incluyendo datos sensibles, de acuerdo con los términos y condiciones de las políticas de privacidad. La política de tratamiento de datos personales implementada por el Banco Mundo Mujer podrá ser consultada en la página web www.bmm.com.co

FIRMA, c.c
(Cliente)

COPIA DEL CLIENTE

Número de radicado	Fecha	Hora	Nombre funcionario que radica la PQR	Agencia o PDA	Días hábiles para respuesta
--------------------	-------	------	--------------------------------------	---------------	-----------------------------

Objeto del PQR (aplica para los PQR presentados de forma verbal)

Ibagué, 04 de junio del 2019

Asunto: Derecho de petición

Señores: BANCO MUNDO MUJER



Conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Nacional Colombiana, de manera atenta y respetuosa me permito hacer llegar el presente requerimiento para que de una forma clara, precisa y pronta se sirvan dar respuesta a la presente solicitud.

Hechos:

- ❖ En el mes de enero del año 2016 el señor FERNANDO PEREZ GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 14.218.849, solicitó un préstamo al BANCO MUNDO MUJER (oficinas ubicadas en la carrera 5 con calle 37.
- ❖ Para hacerse acreedor al préstamo la entidad bancaria le pidió tener un codeudor; motivo por el cual le colabore en el cumplimiento de éste requisito, quedando comprometido y en las mismas condiciones para el pago del préstamo si el señor FERNANDO PEREZ GOMEZ (deudor principal) dejaba de responder por la obligación.
- ❖ Luego de los trámites normales del préstamo; el día 19 de enero de 2016 el BANCO MUNDO MUJER le hizo el desembolso al señor FERNANDO PEREZ GOMEZ, por un valor de doce (12.000.000) millones de pesos, préstamo identificado con el Numero **3522852**. El pago fue pactado a 36 meses; quedando cuotas mensuales de aproximadamente Quinientos setenta y ocho mil (578.000) pesos.
- ❖ La primera cuota del préstamo, o sea los quinientos setenta y ocho mil (578.000) pesos fue pagada por el señor FERNANDO PEREZ GOMEZ el día 09 de febrero del 2016, un mes después del desembolso (como se había pactado en el contrato de préstamo) y así sucesivamente continuó con el pago mensual sin ningún inconveniente.
- ❖ El día 01 de agosto de 2018, el señor FERNANDO PEREZ GOMEZ, pagó la cuota número 30, o sea para esa fecha había pagado diecisiete millones seiscientos diez mil (17.610.000) pesos.
- ❖ A partir del 01/08/2018, por inconvenientes económicos que conocí tiempo después, el señor FERNANDO PEREZ GOMEZ dejó de pagar el crédito que había tomado, quedando por pagar, las seis (6) últimas cuotas.
- ❖ El mes de septiembre del 2018 desde el número 317-6479279, recibí una llamada telefónica a mi número personal 310-6736736, de la asesora comercial de MUNDO MUJER, YURI ALEJANDRA

VALENCIA DIAZ; quien me dio a conocer que el señor FERNANDO PEREZ GOMEZ, le había manifestado que no podía seguir pagando el préstamo tomado, motivo por el cual ella procedía a hacérmelo saber por ser el CODEUDOR. Esta situación me tomo por sorpresa teniendo en cuenta que el señor FERNANDO PEREZ GOMEZ, no me había comentado esta situación.

- ❖ Al ser notificado en forma verbal de dicha anomalía y viendo la incapacidad económica que tenía en ese momento para seguir cancelando los quinientos setenta y ocho mil (578.000) pesos como cuota mensual pactada al inicio de la obligación; le pregunte a la asesora, ¿si podía refinanciar las 6 cuotas que faltaban al señor Fernando?, a lo cual me respondió que ella no tenía la facultad para tomar esa decisión, pero que ella iba a plantear la situación con su jefe y que en la tarde me llamaba.
- ❖ Efectivamente en horas de la tarde de ese mismo día siendo aproximadamente las 2:15 de la tarde recibí la llamada desde el mismo número celular (317-6479279) y de la misma asesora comercial (YURI ALEJANDRA VALENCIA DIAZ), quien me dijo que luego de comentarle la situación a su jefe y viendo la disposición que yo tenía para realizar el pago de las últimas seis cuotas, me habían autorizado seguir pagando doscientos noventa mil (290.000) pesos mensuales, o sea, hicimos un acuerdo verbal de pago para cancelar las 6 cuotas restantes en 12 pagos mensuales
- ❖ De acuerdo a la posición de Garante, al principio de confianza, y la buena fe que me profesa el BANCO MUNDO MUJER, di por cierto el acuerdo de pago y cancele la primera cuota de \$290.000 el día 03/09/2018, un día después del acuerdo verbal realizado. Desde esa fecha, he venido pagando y seguiré pagando ininterrumpidamente la cuota acordada hasta terminar el crédito como fue lo pactado.
- ❖ En el mes de enero del 2019 salí con vacaciones de retiro de la policía nacional y, como había sido mi intención desde antes de retirarme colocar un negocio que me permitiera tener otra entrada económica y ocupar parte mi tiempo en otra actividad; para el mes de febrero dialogue con el señor LEONIDAS BARRERO OSPINA Identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.732.901 residente en la avenida ferrocarril Av 25-08 del barrio san pedro alejandrino, quien días antes de retirarme de la policía me había hecho la propuesta de formar parte de su negocio de venta de repuestos para carros, como "socio capitalista", negocio que de acuerdo a la contabilidad que lleva, se vende un promedio de 25 millones de pesos mensuales con una ganancia del 30% en cada artículo que se vende, lo que equivaldría a una ganancia de aproximadamente 7 millones de pesos mensuales de los cuales yo sería beneficiario de

la mitad, o sea (\$3.500.000) mensuales. Al dialogar con el nombrado me dijo que el negocio seguía en pie para cuando yo me decidiera, a lo cual le respondí que iba a refinanciar un crédito que tenía en el banco popular para darle los 50 millones de pesos, que fue lo que me sugirió para volverme socio capitalista. Le dije que el préstamo se me demoraba máximo un mes, teniendo en cuenta que a través de descuento por nómina se demora muy poco, o sea que para finales del mes de marzo del 2019 le llevaría el dinero.

- ❖ Con este proyecto listo, en el mes de febrero me dirigí al BANCO POPULAR ubicado en la calle 14 entre carreras 3 y 4, de esta ciudad (Ibagué), con el propósito de refinanciar el préstamo, pues en esos momentos debía aproximadamente 25 millones de pesos que me eran descontados por mi sueldo de nómina.
- ❖ En la entidad bancaria fui atendido por la señorita ANGELA MARIA PEÑA RODRIGUEZ, asesora comercial, quien luego de ver mi vida crediticia me manifestó que tenía una capacidad de endeudamiento aproximado de 90 millones de pesos, que refinanciando me quedaría unos 65 millones, sin embargo, luego de hacer otras consultas en el sistema me manifestó que dicho refinanciamiento no era posible realizarlo, teniendo en cuenta que había sido reportado por el BANCO MUNDO MUJER y que dicho reporte me aparecía desde el día 30 de noviembre del año 2018 y se ve reflejado el día 5 de diciembre del año 2018.
- ❖ Pensando que había sido una equivocación de la asesora comercial del banco popular, fui al banco BBVVA ubicado en la calle 5ta con 32 de esta ciudad, en donde hice la misma consulta a la señorita LYBEI RAMOS, asesora comercial, quien de igual manera al mirar mi capacidad de endeudamiento a través del sueldo que devengo como pensionado de la Policía, me dijo que tenía una capacidad económica para un préstamo aproximado de 80 a 90 millones de pesos, pero que no era posible acceder al mismo toda vez que había sido reportado por el BANCO MUNDO MUJER.
- ❖ Con lo anterior, procedí a realizar las averiguaciones del caso en el BANCO MUNDO MUJER con un asesor comercial de esa entidad quien me manifestó que el crédito Nro. **3522852** en donde yo soy el codeudor, había sido vendido a la Banca de inversión Caucana BANINCA S.A.S, motivo por el cual para cualquier reclamo debía dirigirme a buscar información allí
- ❖ A través de oficio sin número del 09 de Mayo de 2019 solicite información específica sobre el crédito Nro. **3522852** a la Banca de inversión Caucana BANINCA S.A.S, los cuales diligentemente me hicieron llegar el historial de pago del crédito, en donde me informan que tengo un saldo por pagar de \$858.918.43. En la misma respuesta BANINCA S.A.S. señala que el crédito **3522852**

se suscribió con el BANCO MUNDO MUJER, la cual estando debidamente facultada por las normas que regulan la materia, "castigo y vendió" el crédito a favor de la compañía BANINCA S.A.S por haber superado los 300 días de mora en el pago de las cuotas y que estaba con deuda castigada.

- ❖ Desesperanzado, entré en un estado de tristeza, congoja de aflicción continua, pues no era posible que estando pagando un crédito cumplidamente fuera sido reportado sin una causa justa, y fuera de esto al tratar de solucionar el inconveniente con quienes lo habían originado no encontré ningún tipo de ayuda, por el contrario todo el tiempo note displicencia, evasión para asumir algún tipo de responsabilidad, y mucho menos encontré colaboración para tratar de buscarme una solución.
- ❖ Luego de dialogar con varios amigos sobre el inconveniente que tenía y de cómo me estaba afectando esta situación, me recomendaron buscar asesoría legal de un abogado. Lo cual efectivamente hice, como tal acudí a los servicios del Abogado MARCOS RAMIREZ a quien le tuve que pagar honorarios por su asesoría y diligencias que de ahí en adelante hubiera la necesidad de realizar.

Información recolectada: Verificada la información que solicite y que me fue enviada por la Banca de Inversión Caucana BANINCA, se aprecia de una forma detallada y clara que el crédito identificado con el Nro. **3522852** ha venido siendo pagado sin ningún retraso. Inicialmente el señor FERNANDO PEREZ GOMEZ cancelo mensualmente hasta la cuota número 30 correspondiente al día 01/08/2018, y desde allí el suscrito a través del acuerdo de pago que realice he venido cancelando ininterrumpidamente lo pactado, es así como la última cuota pagada se refleja el día 30 de abril de 2019; como se aprecia en el reporte de BANINCA, no tengo mora, ni interés por pagar, y me encuentro al día de dicha acreencia; porque el saldo a cancelar que se me informa, corresponde a Ochocientos cincuenta y ocho mil novecientos trece pesos con cuarenta y tres centavos (\$ 858.913,43), que es lo que adeudo a la fecha; no por haber faltado a lo acordado o por castigo en mora, si no que corresponde normalmente a lo que me falta por pagar; compromiso que seguiré cumpliendo hasta terminar el pago total

Derechos vulnerados: Con la actuación del BANCO MUNDO MUJER; he visto vulnerados mi derecho al buen nombre y habeas data (Artículo 15 de la Constitución de 1991). El cual al respecto, la Jurisprudencia de las altas cortes ha realizado pronunciamientos así; en materia de **habeas data**, la administración de toda base de datos personales está sometida

a los llamados principios de administración de datos personales. **(i)** Los principios de finalidad; **(ii)** necesidad; **(iii)** utilidad; y **(iv)** circulación restringida, los cuales prescriben una serie ineludible de deberes en relación con las actividades de recolección, procesamiento y divulgación de la información personal.

De igual manera he visto vulnerado mi derecho a la tranquilidad y a la paz personal y de mi familia.

Con la actuación relacionada el BANCO MUNDO MUJER, presumiblemente pudo haber incurriendo en el abuso del derecho y/o de la posición dominante causándome unos daños y perjuicios relacionados de la siguiente manera.

Perjuicios Ocasionados:

1- Perjuicios Materiales: Mas exactamente el Lucro cesante a través de la **"Pérdida de oportunidad y ganancia dejada de recibir"**.

Como relacione antes en el mes de febrero del presente año se me presento un negocio consistente en una sociedad de venta de repuestos para carros con el cual me iba a ganar aproximadamente (\$3.500.000) de pesos mensuales, motivo por el cual me acerqué inicialmente al banco POPULAR y luego al BBVVA para solicitar un crédito que me permitiera invertir en el negocio lo cual no fue posible por el reporte y mala calificación registrada en las centrales de información.

Dicho daño estaría tasado en 13 millones de pesos contados a partir del mes de marzo teniendo en cuenta la relación de las siguientes fechas.

Fui a solicitar la refinanciación del crédito en el banco popular el día 1 de febrero; y de acuerdo a las reglas de la experiencia el dinero sería desembolsado aproximadamente 11 día después, o sea para el día 12 de febrero, estaría la plata en mi cuenta y de ahí entregaría de forma inmediata al señor LEONIDAS BARRERO OSPINA, lo que indica que un mes después o sea desde el 12 de marzo del año en curso empezaría a recibir (\$3.500.000) por el negocio realizado.

2- Perjuicios Inmateriales: daño Moral: El hecho de ser reportado en una central de riesgos por presuntamente incumplir una obligación sin haber sido cierto, ha ocasionado en mí tristeza, congoja, pena, pues vengo de una familia educada con principios y valores en donde la honestidad y la justicia hacen gala; siendo la primera vez en mis 45 años de vida en donde se me cuestiona negativamente mi proceder sin tener ningún tipo de responsabilidad; situación que ha generado en mí inestabilidad

emocional, hecho que he venido sobrellevando con ayuda profesional y de personas cercanas.

Pretensiones:

1. Se proceda de forma inmediata a gestionar y retirarme el reporte negativo que me aparece en las centrales de riesgo, al igual se refleje el puntaje que se observaba ante las unidades bancarias para préstamo que eran 620 puntos, antes de que ustedes me reportaran a las centrales de riesgo.
2. Me sean reconocidos y pagados trece 13 millones de pesos por los (3 y 20 días) meses de lucro cesante pasado desde el día 11 de febrero a la fecha, y lucro cesante futuro a la fecha de solucionar mi reporte, pues en estos momentos se desconoce la fecha de solución, dineros correspondientes a los perjuicios causados por **la pérdida de la oportunidad** pues al estar reportado no pude acceder al préstamo para ingresar como socio capitalista al negocio que desde tiempo atrás venía planificando
3. Se han reconocidos los cinco 5 millones por los perjuicios morales ocasionados


JOSE GREGORIO BERMUDEZ
C.C. 93130189 DE ESPINAL T.
CRA 8ª NRO. 43-44 VILLA MARLE 2
TEL. 3106736736
joseg.bermudez0@gmail.com

Anexos:

Copia de oficio sin número del 09 de mayo de 2019 dirigido a BANINCA (01 folio)

Fotocopia de la información enviada por BANINCA con fecha 15 de Mayo de 2019 (03 folios)

03 Copia de desprendibles a la fecha con pagos pactados.

Ibagué; 09 de Mayo del 2019

ASUNTO; Solicitud Historial de Pago crédito 3522852

A L; Sres. BANINCA

DERECHO DE PETICION ARTICULO 23 C.P.C

Respetuosamente me permito solicitar a ustedes ordene a quien corresponda el HISTORIAL DE PAGO del crédito NRO. 3522852 donde serví como Codeudor del Banco Mundo Mujer para que me sean entregados todos los archivos que tengan del mencionado crédito con fechas y nombre del depositante si los hay, antes y después de quedar Crédito Castigado o en su amabilidad desde el momento y hora que se empezó el pagar la deuda.

Lo anterior para aclarar mi situación crediticia el cual me veo perjudicado con este crédito castigado.

Agradezco su colaboración prestada.

Atentamente; JOSE GREGORIO BERMUDEZ

C.C. 93.130.189

ANEXO. COPIA DE CEDULA

Popayán, 15 de mayo de 2019.

Señor

JOSE GREGORIO BERMUDEZ

bacqloria@hotmail.com

Ibagué – Tolima

Asunto: Solicitud N° 18318 del 09 de mayo de 2019.

Respetado Señor **BERMUDEZ**,

La Banca de Inversión Caucaña **BANINCA S.A.S** ha enfocado su estrategia hacia el compromiso con el servicio, motivo por el cual valoramos sus opiniones y comentarios que son un valioso aporte para cumplir nuestro objetivo.

En respuesta a su comunicación, donde nos solicita información del crédito N° 3522852 en el cual usted actúa como Codeudor, nos permitimos informarle a fecha 15 de mayo de 2019, presenta un saldo total por cancelar de \$ 858.918,43.

Cabe señalar que el crédito se suscribió con el BANCO MUNDO MUJER, que debidamente facultada por las normas que regulan la materia castigó y vendió el crédito a favor de la compañía **BANINCA S.A.S** por haber superado los 300 días de mora en el pago de las cuotas.

Sin embargo, con el fin de brindar claridad en la forma como se aplicaron los pagos, nos permitimos remitir el Histórico de pagos de la obligación crediticia, donde podrá verificar:

- Total capital cancelado a la fecha del reporte
- Numero de cuotas canceladas
- Fecha de cancelación de cada cuota
- Valor cancelado en cada cuota
- Concepto al que se ha aplicado cada uno de los pagos
- **Saldo de capital a la fecha.**

Agradecemos su comunicación y estaremos siempre atentos para atender sus inquietudes.

Cordialmente



JULIO CESAR VELÁZQUEZ SIERRA
Coordinador de Cartera Banca de Inversión Caucaña.

Yacriollo

Cuenta	Operación	Cliente		Nro Doc	Producto		Oficial						
		PEREZ GOMEZ FERNANDO			102 1	820		JURY ALEJANDRA VALENCIA DIAZ					
Valor de Capital		Cant. Cuotas	Fec. Desembolso	Saldo Capital	Fec. Castigo	Estado	Nota						
13.535.376,00		36	20160119	858.918,43	20181130	CASTIGADO	1						
Fec. Pago	Cuota	Estado	Monito	Capital	Interés	Mora	Mora Condonada	Comisión	Iva	Seguro	Otros	Saldo Cap	Altraso
20171230	23	S	579.576,81	404.016,02	163.951,44	5.788,39	0,00	0,00	0,00	5.820,96	0,00	6.286.741,98	20
20171230	24	S	0,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,61	0,00	6.286.741,98	0
20180131	24	S	580.019,84	414.267,58	154.051,37	6.232,03	0,00	0,00	0,00	5.468,86	0,00	5.872.474,40	21
20180131	25	S	0,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,58	0,00	5.872.474,40	0
20180302	25	S	579.873,70	424.779,28	143.900,09	6.085,86	0,00	0,00	0,00	5.108,47	0,00	5.447.695,12	20
20180320	26	S	3,05	0,00	0,00	3,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.447.695,12	0
20180330	26	S	580.025,66	435.557,70	133.491,23	6.237,24	0,00	0,00	0,00	4.739,49	0,00	5.012.137,42	20
20180330	27	S	312,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	312,76	0,00	5.012.137,42	0
20180430	27	S	579.874,29	446.609,61	122.818,25	6.398,63	0,00	0,00	0,00	4.047,80	0,00	4.565.527,81	20
20180430	28	S	0,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,13	0,00	4.565.527,81	0
20180529	28	S	580.021,23	457.941,96	111.874,45	6.232,94	0,00	0,00	0,00	3.971,88	0,00	4.107.585,85	19
20180529	29	S	0,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,19	0,00	4.107.585,85	0
20180701	29	S	580.852,07	469.561,85	100.652,97	7.063,84	0,00	0,00	0,00	3.573,41	0,00	3.638.024,00	21
20180701	30	S	673,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	673,35	0,00	3.638.024,00	0
20180501	30	S	580.703,06	481.476,60	89.146,74	7.587,99	0,00	0,00	0,00	2.491,73	0,00	3.156.547,40	22
20180801	31	S	0,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,36	0,00	3.156.547,40	0
20180903	31	S	290.000,42	201.418,17	77.348,56	8.487,85	0,00	0,00	0,00	2.745,84	0,00	2.955.129,23	0
20180928	31	S	290.000,00	284.785,67	0,00	5.234,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.670.363,56	0
20180929	31	S	7.515,20	7.509,82	0,00	5,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.662.853,74	49
20181031	32	S	299.900,42	213.838,38	65.251,01	18.494,35	0,00	0,00	0,00	2.316,68	0,00	2.449.015,36	0
Total Casos:			18.223.937,97	11.086.360,64	6.739.667,44	140.010,88	0,00	13.000,00	2.080,00	242.819,01	0,00	0,00	439
Estado Castigado													
F. Vir Contable	F. Contabilizado	Asiento	Monto	Capital	Interés	Mora	Comisión	Ciños Conceptos	Seguro	Abogados	Condonacion	Sak	
20181201	20181229	490 302 002	292.000,00	148.096,93	0,00	0,00	0,00	143.903,07	0,00	0,00	0,00	2,00	
20190103	20180128	098 300 191	292.000,00	292.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	
20190131	20190201	098 300 276	280.000,00	280.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	
20180228	20190301	098 300 374	290.000,00	290.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	
20190328	20190329	098 300 348	290.000,00	290.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	
20190430	20190502	098 300 330	290.000,00	290.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	
TOTAL			1.734.000,00	1.590.096,93	0,00	0,00	0,00	143.903,07	0,00	0,00	0,00	0,00	

Cuenta	Operación	Cliente		Nro Doc.	Producto		Oficial						
		PEREZ GOMEZ FERNANDO	PEREZ GOMEZ FERNANDO		102 1	820		JURY ALEJANDRA VALENCIA DIAZ					
Valor de Capital	Cant. Cuotas	Fec. Desembolso	Saldo Capital	Fec. Castigo	Estado		Nota						
13.535.376,00	36	20160119	858.918,43	20181130	CASTIGADO		1						
Fec. Pago	Cuota	Estado	Monto	Capital	Interés	Mora	Mora Condonada	Comisión	Iva	Seguro	Otros	Saldo Cap	Alraso
20160209	1	S	588.868,42	329.841,47	232.171,17	0,00	0,00	13.000,00	2.080,00	11.775,78	0,00	13.205.534,53	0
20160303	2	S	573.788,42	238.708,99	323.590,61	0,00	0,00	0,00	0,00	11.488,82	0,00	12.966.825,54	0
20160411	3	S	573.788,42	244.766,03	317.741,25	0,00	0,00	0,00	0,00	11.281,14	0,00	12.722.059,51	0
20160510	4	S	573.788,42	250.976,77	311.743,46	0,00	0,00	0,00	0,00	11.068,19	0,00	12.471.082,74	0
20160607	5	S	573.788,42	257.345,10	305.593,48	0,00	0,00	0,00	0,00	10.849,84	0,00	12.213.737,64	0
20160711	6	S	573.788,42	263.875,02	299.287,45	0,00	0,00	0,00	0,00	10.625,95	0,00	11.949.862,62	0
20160808	7	S	573.788,42	270.570,62	292.821,42	0,00	0,00	0,00	0,00	10.396,38	0,00	11.679.292,00	0
20160912	8	S	574.185,91	277.436,13	286.191,31	397,49	0,00	0,00	0,00	10.160,98	0,00	11.401.855,87	2
20160912	9	S	0,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,51	0,00	11.401.855,87	0
20161010	9	S	573.787,91	284.475,84	279.392,97	0,00	0,00	0,00	0,00	9.919,10	0,00	11.117.380,03	0
20161010	10	S	0,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,51	0,00	11.117.380,03	0
20161110	10	S	573.787,91	291.694,17	272.422,13	0,00	0,00	0,00	0,00	9.671,61	0,00	10.825.685,86	0
20161110	11	S	0,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,51	0,00	10.825.685,86	0
20161229	11	S	577.868,83	299.095,67	265.274,40	4.070,92	0,00	0,00	0,00	9.417,84	0,00	10.526.590,19	19
20161229	12	S	0,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,59	0,00	10.526.590,19	0
20170128	12	S	577.742,35	306.684,98	257.945,31	3.954,52	0,00	0,00	0,00	9.157,54	0,00	10.219.905,21	18
20170128	13	S	0,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,07	0,00	10.219.905,21	0
20170227	13	S	577.617,94	314.466,85	250.430,25	3.829,59	0,00	0,00	0,00	8.891,25	0,00	9.905.438,36	17
20170227	14	S	0,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,48	0,00	9.905.438,36	0
20170328	14	S	577.945,69	322.446,18	242.724,51	4.157,75	0,00	0,00	0,00	8.617,25	0,00	9.582.992,18	18
20170328	15	S	0,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,73	0,00	9.582.992,18	0
20170428	15	S	578.050,94	330.627,99	234.823,23	4.263,25	0,00	0,00	0,00	8.336,47	0,00	9.252.364,19	18
20170428	16	S	0,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,48	0,00	9.252.364,19	0
20170526	16	S	577.673,65	339.017,39	226.721,47	3.685,71	0,00	0,00	0,00	8.049,08	0,00	8.913.346,80	16
20170526	17	S	0,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,77	0,00	8.913.346,80	0
20170627	17	S	578.020,98	347.619,68	218.414,13	4.233,33	0,00	0,00	0,00	7.753,84	0,00	8.565.727,12	17
20170627	18	S	0,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,44	0,00	8.565.727,12	0
20170731	18	S	579.150,08	356.440,24	209.896,00	5.362,10	0,00	0,00	0,00	7.451,74	0,00	8.209.286,88	21
20170731	19	S	0,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,34	0,00	8.209.286,88	0
20170831	19	S	579.286,24	365.484,61	201.161,73	5.498,16	0,00	0,00	0,00	7.141,74	0,00	7.843.802,27	21
20170831	20	S	0,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,18	0,00	7.843.802,27	0
20171002	20	S	579.694,37	374.758,46	192.205,93	5.906,13	0,00	0,00	0,00	6.823,93	0,00	7.469.043,79	22
20171002	21	S	0,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,05	0,00	7.469.043,79	0
20171028	21	S	578.743,27	384.267,66	183.022,69	4.954,90	0,00	0,00	0,00	6.498,02	0,00	7.084.776,13	18
20171028	22	S	0,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,15	0,00	7.084.776,13	0
20171130	22	S	679.433,42	394.018,13	173.606,53	5.645,15	0,00	0,00	0,00	6.163,61	0,00	6.690.758,00	20

BANCO MUNDO MUJER Ibague La Quinta 810
30/02/19 11:11:40
RN:101 RECAUD CARTERA BANINCA
CAJERO: SGUZMAN 89
JORNADA: NORMAL
NRO. CREDITO: 3522852

VLR EFECTIVO: 290.000,00
VLR CHEQUE:
VLR. DEB. CUENT
COSTO:
REF: 50 101 4

BANCO MUNDO MUJER Ibague La Quinta 810
30/04/19 14:51:21
RN:101 RECAUD CARTERA BANINCA
CAJERO: JGONZALEZR 1
JORNADA NORMAL
NRO. CREDITO: 3522852

VLR EFECTIVO:
VLR CHEQUE: 290.000,00
VLR. DEB. CUENT
COSTO:
REF: 50 101 5

BANCO MUNDO MUJER Ibague La Quinta 810
30/05/19 08:53:17
RN:101 RECAUD CARTERA BANINCA
CAJERO: JGONZALEZR 26
JORNADA: NORMAL
NRO. CREDITO: 3522852

VLR EFECTIVO: 290.000,00
VLR CHEQUE:
VLR. DEB. CUENT
COSTO:
REF: 50 101 3

Ibagué Ciudad	29/07/14 Fecha	9:50 Hora	Natalia Cuellar K Nombre funcionario que radica la PQR	3522852 Número de Crédito
------------------	-------------------	--------------	---	------------------------------

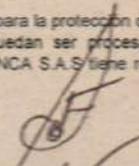
DATOS PERSONALES DEL CONSUMIDOR FINANCIERO O RECLAMANTE

93130189 Número de identificación	Jose Gregorio Bermudez Nombre (Nombre y apellidos completos) o Razón Social	codeador Tipo de relación (cliente(Titular-Codeador), usuario)
<input checked="" type="checkbox"/> C. Ciudadanía <input type="checkbox"/> C. Extranjería <input type="checkbox"/> Nit Tipo de identificación	cra BA # 43-44 Villamaiten Dirección Actualizada para envío de respuesta	Villamaiten II Barrio
Ibagué Ciudad		
Tolima Departamento	— Teléfono fijo	306736736 Número celular
	Jose.gbermudez@gmail.com Correo electrónico	Ibagué la quinta Agencia o PDA donde se radica la Solicitud

DESCRIPCIÓN DEL RECLAMO, SOLICITUD O PETICIÓN

el codeador del credito N= 3522852 solicita el porz y soliso, ya que realizo la cancelacion total de la deuda

Declaro que las manifestaciones expresadas en este escrito son veraces y corresponden a la realidad.
 Autorizo a la empresa BANINCA S.A.S para que efectúe proceso de digitalización, archivo de toda la información contenida en este documento, anexos, pruebas, soportes, como de los términos de la respuesta PQR, en la base de la entidad.
 En cumplimiento a la ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y al decreto reglamentario 1377 de 2013, autorizo a la empresa BANINCA S.A.S, para que la información y datos personales suministrados, puedan ser procesados, recolectados, almacenados, usados, circulados, suprimidos, compartidos, actualizados, transmitidos y/o transferidos a terceros con los que la empresa BANINCA S.A.S tiene relaciones comerciales, incluyendo datos sensibles, de acuerdo con los términos y condiciones de las políticas de privacidad.


 FIRMA, c.c
 (Apostado, cliente, usuario)

93130189



BANINCA S.AS
NIT. 900546489-6

CERTIFICA

Qué él (la) señor (a) BERMUDEZ JOSE GREGORIO , identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N° 93130189 , tuvo con BANINCA S.A.S en calidad de entidad acreedora cesionaria en virtud del contrato de compraventa de cartera suscrito con el Banco Mundo Mujer S.A. y/o la Fundación Mundo Mujer, una obligación denominada CREDIEmpresa , radicada bajo el No. 3522852 en calidad de Codeudor.

Dicha obligación fue otorgada en 2016/01/19 y a la fecha se encuentra cancelada y a Paz y Salvo en cuanto a intereses, capital y seguros.

En cuanto al reporte de Centrales de Riesgo, BANINCA S.AS aclara que no obstante la actualización de la información, las reglas sobre permanencia de la información histórica registrada en las bases de datos, están definidas en la Ley 1266 de 2.008 (Ley de Habeas Data) y demás normas concordantes.

La presente certificación se expide a solicitud de quién interese.

POPAYÁN - CAUCA
2019/08/01

Cordialmente,



JULIO CESAR VELASQUEZ SIERRA
Coordinador de Operaciones Cartera

Esta constancia no implica pago directo del cliente

yacriollo
15:53:31

ANEXOS

Doctora

Lina Raquel Sánchez Tello

Juez Octava Civil Municipal de Ibagué

Correo j08cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Asunto: Poder
Medio de Control: Verbal de Responsabilidad Civil Contractual
Demandante: José Gregorio Bermúdez y Otros.
Demandada: Banco Mundo Mujer S.A., y BANINCA S.A.S.
Proceso con radicado: 73001400300820230004800

Felipe Velasco Melo, mayor de edad, vecino de la ciudad de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.309.398 de Popayán, en mi calidad de Representante Legal de **BANINCA S.A.S.**, identificada con NIT No. 900546489 - 6, actuando en nombre de la empresa de la referencia, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **William Andrés Ordóñez Bastidas**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.734.734, con Tarjeta Profesional 230.816 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la entidad que represento realice: la defensa de nuestros intereses, lleve a cabo la **contestación de la demanda** de responsabilidad civil contractual presentada por el señor José Gregorio Bermúdez y otros, con número de radicado 73001400300820230004800, y realice los demás trámites correspondientes, a partir de este momento hasta que se lleve a cabo la terminación del proceso, tanto en primera como en segunda instancia.

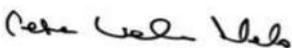
Mi apoderado, queda expresamente facultado para notificar y notificarse, contestar, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, reformar, desistir; presentar incidentes, excepciones y recursos; presentar nulidades; y en general, para todas las acciones que tiendan al buen cumplimiento de este mandato.

El suscrito representante legal recibirá notificaciones en el correo electrónico baninca@baninca.com.co y el apoderado recibirá notificaciones en el e-mail willaob@hotmail.com de acuerdo con la Ley 2213 de 2022, la cual coincide con la registrada en la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo superior de la Judicatura, a través del cual queda autorizada para el envío de datos, tanto a su Despacho, como a la parte demandante.

Adjunto certificado de existencia y representación legal.

Con todo respeto,

Acepto,



Felipe Velasco Melo

C.C. 76.309.398 de Popayán.

Representante Legal.

BANINCA S.A.S.

William Andrés Ordóñez Bastidas

C.C. 1.061.734.734 de Popayán.

T.P. 230.816 C. S. de la J.

**Poder contestación demanda José Gregorio Bermúdez - Radicado
73001400300820230004800**

BANINCA <baninca@baninca.com.co>

Mon 7/31/2023 11:12 AM

To:j08cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co <j08cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc:willaob@hotmail.com <willaob@hotmail.com>;Juan Martin Camacho Lopez <juan.camacho@baincol.com.co>;Juan Mosquera Luna <juan.mosquera@baincol.com.co>;Darwin Oñate Valencia <darwin.onate@baincol.com.co>

 2 attachments (413 KB)

202307231 BANINCA Poder Caso Jose Gregorio.pdf; 1. BANINCA.pdf;

Doctora

Lina Raquel Sánchez Tello

Juez Octava Civil Municipal de Ibagué

Correo j08cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Asunto: Poder
Medio de Control: Verbal de Responsabilidad Civil Contractual
Demandante: José Gregorio Bermúdez y Otros.
Demandado: Banco Mundo Mujer S.A., y BANINCA S.A.S.
Proceso con radicado: 73001400300820230004800

Felipe Velasco Melo, mayor de edad, vecino de la ciudad de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.309.398 de Popayán, en mi calidad de Representante Legal de **BANINCA S.A.S.**, identificada con NIT No. 900546489 - 6, actuando en nombre de la empresa de la referencia, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **William Andrés Ordóñez Bastidas**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.734.734, con Tarjeta Profesional 230.816 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la entidad que represento realice: la defensa de nuestros intereses, lleve a cabo la **contestación de la demanda** de responsabilidad civil contractual presentada por el señor José Gregorio Bermúdez y otros, con número de radicado 73001400300820230004800, y realice los demás trámites correspondientes, a partir de este momento hasta que se lleve a cabo la terminación del proceso, tanto en primera como en segunda instancia.

Mi apoderado, queda expresamente facultado para notificar y notificarse, contestar, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, reformar, desistir; presentar incidentes, excepciones y recursos; presentar nulidades; y en general, para todas las acciones que tiendan al buen cumplimiento de este mandato.

El suscrito representante legal recibirá notificaciones en el correo electrónico baninca@baninca.com.co y el apoderado recibirá notificaciones en el e-mail willaob@hotmail.com de acuerdo con la Ley 2213 de 2022, la cual coincide con la registrada en la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo superior de la Judicatura, a través del cual queda autorizada para el envío de datos, tanto a su Despacho, como a la parte demandante.

Adjunto certificado de existencia y representación legal y memorial de poder suscrito.

Con todo respeto,

Felipe Velasco Melo
C.C. 76.309.398 de Popayán.
Representante Legal.
BANINCA S.A.S.



BANINCA SAS

baninca@baninca.com.co

57-2+ 8353838 - 328

CARRERA 9 # 18N - 143 BARRIO CATAY

Popayán, Colombia.

<https://baninca.com.co/>

DOCUMENTO PÚBLICO. Este documento es propiedad intelectual de la entidad del GEMM correspondiente (exceptuando el Banco Mundo Mujer). Está prohibida su reproducción total o parcial, comercialización o divulgación sin previa autorización del propietario.



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/07/2023 - 15:18:44
Recibo No. S000836749, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W8bJbrCybH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : BANINCA SAS
Nit : 900546489-6
Domicilio: Popayán, Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 128827
Fecha de matrícula: 14 de agosto de 2012
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 9 NRO. 18N-143 - Ciudad jardin
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico : baninca@baninca.com.co
Teléfono comercial 1 : 8353838
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 9 NRO. 18N-143 - Ciudad jardin
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico de notificación : baninca@baninca.com.co
Teléfono para notificación 1 : 8353838
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 08 de agosto de 2012 de la Asamblea Constitutiva de Popayan, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2012, con el No. 31259 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada BANINCA SAS.



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/07/2023 - 15:18:44
Recibo No. S000836749, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W8bJbrCyBH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social.- La sociedad tiene como objeto social principal las siguientes actividades: 1. Adquirir, gestionar, administrar, cobrar, recuperar y negociar a cualquier título cartera comercial, financiera, estatal, fiscal, tributaria y en general todo tipo de cartera para lo cual la sociedad podrá por cuenta propia o ajena llevar a cabo todo tipo de actos, contratos y operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue y que de manera directa se relacionan con su objeto. 2. Invertir o hacer inversiones con recursos propios en vehículos de propósito especial, patrimonios autónomos o en otro tipo de compañías dedicadas a la compañía de portafolios de activos improductivos que hayan sido originados por el sector financiero o por el sector real. 3. Recopilar, sistematizar, organizar, almacenar y actualizar información comercial en bancos de datos. 4. Garantizar, respaldar y afianzar obligaciones de terceros y/o cualquier persona natural o jurídica. Servicios estos que excluyen la actividad aseguradora. 5. Adquirir y administrar todo tipo de activos productivos e improductivos de entidades de naturaleza pública, privada o mixta. 6. Contratar la prestación de servicios con terceros beneficiarios para colaborar con el desarrollo de sus actividades por la labor desarrollada por personas naturales contratadas y administradas directamente, frente a las cuales se tiene el carácter de empleador. 7. Enajenar, arrendar, titularizar, gravar, administrar, custodiar bienes muebles e inmuebles sociales y/o de terceros recibidos a cualquier título. 8. Prestar toda clase de servicios de call center entendiendo por tales el telemarketing incluyendo televenta, líneas de atención, telecobranza y otros servicios similares, en especial aquellos que puedan ser articulados en centros de teleatención o en plataformas tecnológicas o telefónicas o asistidas, para clientes propios o de terceros, por medio de agentes de atención o de cualquier otro que se desarrolle en el futuro. 9. Prestar servicios de asesoría, consultorio y administración de todos los procesos relacionados con la actividad de centro de atención de llamadas de entrada y de salida o centros de contacto para la atención del público. En desarrollo del objeto antes enunciado la compañía podrá: A) promover y fundar establecimientos y agencias. B) adquirir a cualquier título toda clase de bienes inmuebles rurales y urbanos; arrendarlos, enajenarlos o gravarlos y darlos en garantía y administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles en general. C) celebrar el contrato de sociedad, participar en licitaciones públicas y privadas o contratación directa. D) celebrar con establecimientos de crédito o entidades bancarias o financieras contratos y toda clase de operaciones relacionadas con los bienes, negocios y trabajos de la sociedad. E) intervenir como deudora o como acreedora en toda clase de operaciones de crédito dando o recibiendo las garantías a que haya lugar. F) formar parte de otras sociedades nacionales o extranjeras que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de las de la empresa social o que sean de



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/07/2023 - 15:18:44
Recibo No. S000836749, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W8bJbrCyBH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conveniencia o utilidad para el desarrollo de sus negocios, así como fusionarse con ellas y absorberlas. G) negociar a cualquier título toda clase de títulos valores y otros efectos negociables, girar, endosar, avalar, enajenar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, garantizar, asegurar, negociar, pagar o cancelar títulos valores o cualesquiera otros efectos de comercio y aceptarlos en pago y en general garantizar toda clase de operaciones con títulos valores. H) construir, explotar, administrar bienes inmuebles cualquier clase y destinación, administrados o adquiridos a cualquier título. I) intervenir en toda clase de operaciones inmobiliarias tales como estudio de mercado, corretaje, estudio de títulos, escrituración, constitución y cancelación de garantías y ejecución de avalúos. J) ejecutar en general todos los actos que guarden relación directa con el objeto social. La sociedad, de manera general, podrá desarrollar cualquier actividad comercial o civil lícita, y especialmente podrá realizar inversiones de capital en sociedades vigiladas por la superintendencia financiera de Colombia. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el objeto de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 20.000.000.000,00
No. Acciones	2.000.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 10.437.920.000,00
No. Acciones	1.043.792,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 9.502.000.000,00
No. Acciones	950.200,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

la sociedad tendrá un órgano de dirección denominado representante legal. facultades del representante legal: la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien deberá obtener la aprobación de la Asamblea General de accionistas para realizar cualquier acto dispositivo sobre las inversiones en sociedades de las que la sociedad sea accionista y/o socia, lo mismo que para la realización de otros actos dispositivos cuyos montos superen los ochocientos (800) salarios mínimos legales mensuales vigentes. El representante legal



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/07/2023 - 15:18:44
Recibo No. S000836749, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W8bJbrCyBH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

se entienda investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas y de aquéllos que conforme a lo previsto en la presente clausula requieren aprobacion de la Asamblea de accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal, le esta prohibido al representante legal de la sociedad por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 14 del 28 de noviembre de 2018 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2018 con el No. 44420 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	FELIPE VELASCO MELO	C.C. No. 76.309.398
SUPLENTE	GUILLERMO VELASCO MELO	C.C. No. 76.314.247

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 26 del 31 de marzo de 2021 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2021 con el No. 50147 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	KPMG SAS	NIT No. 860.000.846-4	

Por documento privado del 25 de abril de 2023 de la Revisoría Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de mayo de 2023 con el No. 55097 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LEIDY ALEXANDRA NARVAEZ ASTAIZA	C.C. No. 1.061.716.582	256500-T

Por documento privado del 09 de mayo de 2022 de la Firma Revisora Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2022 con el No. 52667 del libro IX, se designó



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/07/2023 - 15:18:44
Recibo No. S000836749, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W8bJbrCyBH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	YULEIDY QUINTERO ARCE	C.C. No. 1.112.967.897	283611-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 13 de junio de 2013 de la Asamblea De Accionistas	32778 del 18 de junio de 2013 del libro IX
*) Acta No. 3 del 09 de julio de 2014 de la Asamblea De Accionistas	34768 del 24 de julio de 2014 del libro IX
*) Acta No. 3 del 09 de julio de 2014 de la Asamblea De Accionistas	34769 del 24 de julio de 2014 del libro IX
*) Acta No. 5 del 22 de enero de 2015 de la Asamblea De Accionistas	35957 del 11 de marzo de 2015 del libro IX
*) Acta No. 9 del 22 de junio de 2016 de la Asamblea De Accionistas	39780 del 24 de junio de 2016 del libro IX
*) Acta No. 23 del 17 de enero de 2020 de la Asamblea De Accionistas	48005 del 29 de julio de 2020 del libro IX
*) Acta No. 36 del 29 de agosto de 2022 de la Accionista Unico	53674 del 20 de octubre de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 20 de diciembre de 2013 del Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2013, con el No. 33673 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Constitucion



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/07/2023 - 15:18:44
Recibo No. S000836749, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W8bJbrCybH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de situación de control: Controlante: Fundacion mundo muj er, controladas: Baninca s.A.S. E inbayan s.A.S.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : FUNDACION MUNDO MUJER**

SITUACION DE CONTROL

Identificación: 8000651809
Domicilio: 19001 - Popayan
Dirección : Cr 9 nro. 18N-143
País: Colombia
CIIU : S6499 -
Fecha de configuración de la situación: 11/12/2013

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : BANINCA SAS**

SITUACION DE CONTROL

Identificación: 9005464896
Domicilio: 19001 - Popayan
Dirección : Cr 9 nro. 18N-143
País: Colombia
CIIU : N8291 - Actividades de agencias de cobranza y oficinas de calificacion crediticia
CIIU : K6619 - Otras actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros n.c.p.
Fecha de configuración de la situación: 11/12/2013

Por Oficio del 20 de octubre de 2014 del Representante Legal de Popayan, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2014, con el No. 35193 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado un grupo empresarial : Inscripcion configuracion de grupo empresarial matriz: Fundacion mundomujer: Controladas: Baninca sas, inbayan sas, banco mundo mujer.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : FUNDACION MUNDO MUJER**

SITUACION DE CONTROL

Identificación: 8000651809
Domicilio: Fuera del país
País: Colombia

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : BANINCA SAS**

Domicilio: Popayán, Cauca
País: Colombia

ACLARACION A SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Objeto social. El objeto de la fundación mundo mujer es promover el desarrollo de la mujer y su familia incorporandolos a la actividad productiva y economica del país, con



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/07/2023 - 15:18:44
Recibo No. S000836749, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W8bJbrCyBH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

acciones encaminadas a la educación, la generación y fortalecimiento del empleo, el deporte, la cultura, la generación y gestión de programas comunitarios y, en general, la ejecución de proyectos o negocios que permitan el desarrollo social y el mejoramiento de la calidad de vida de la población que atiende.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8291
Actividad secundaria Código CIIU: K6619
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: BANINCA SAS
Matrícula No.: 128857
Fecha de Matrícula: 16 de agosto de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 9 NRO. 18N-143 - Ciudad Jardín
Municipio: Popayán, Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/07/2023 - 15:18:44
Recibo No. S000836749, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W8bJbrCybH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria : \$\$21.768.225.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : N8291.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que por documento privado de fecha 20 de diciembre de 2013, inscrito el día 26 de diciembre de 2013, bajo el número 33673 del libro ix-, Se inscribió constitución de situación de control sociedad matriz: Fundación mundo mujer. Domicilio: Popayán. Nacionalidad Colombiana. Objeto social: El objeto de la fundación mundo mujer es otorgar crédito a micro y pequeños empresarios; promover educación, generar y fortalecer el empleo e incorporar a la mujer y a su familia a la actividad productiva y económica del país. Funciona y opera para tal fin como una institución privada e independiente, creadora de los mecanismos necesarios que le permitan a todos sus clientes y así misma, desarrollar actividades productivas, comerciales y financieras. La acción de la fundación mundo mujer, cubre todos los niveles socio -Económicos que integran la sociedad Colombiana, pero hará énfasis mediante el empleo de sus esfuerzos en las clases menos favorecidas. Para el desarrollo de este objeto la fundación mundo mujer puede crear, implementar y ejecutar programas de crédito, financiación, salud, vivienda, educación, bienestar social, recreación, deporte, cultura y en general desarrollar toda actividad que propenda por el logro de un mejor nivel de vida de la población asistida. De igual forma la fundación mundo mujer, podrá prestar los servicios postales, los cuales se entienden como el servicio público de recepción, clasificación y entrega de envíos de correspondencia y otros objetos postales. Los servicios postales comprenden la prestación del servicio de correos nacionales e internacionales, giros y demás servicios de mensajería especializados. La Junta Directiva cuando lo consideren necesario, podrá autorizar la creación de entidades y/o la participación en aquellas que le permitan cumplir con el objeto social de la fundación. *** Controlada: Baninca SAS. Domicilio. Popayán. Nacionalidad. Colombiana. Objeto: La sociedad, de manera general, podrá desarrollar cualquier actividad comercial o civil lícita, y especialmente podrá realizar inversiones de capital en sociedades vigiladas por la superintendencia financiera de Colombia. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el objeto de la sociedad. Presupuesto de control: Mas del 50% del capital que conforman las sociedades.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/07/2023 - 15:18:44
Recibo No. S000836749, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN W8bJbrCybH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Lina Fernanda Meridiani Ramirez
Dirección de Registros Públicos y Garantía CAE - Temporal

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Doctora

Lina Raquel Sánchez Tello

Juez Octava Civil Municipal de Ibagué

Correo j08cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Asunto:	Excepciones previas
Medio de Control:	Verbal de Responsabilidad Civil Contractual
Demandante:	José Gregorio Bermúdez y Otros.
Demandados:	Banco Mundo Mujer S.A., y Banco Mundo Mujer S.A.
Radicado:	7300140030082023000480

William Andrés Ordóñez Bastidas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.734.734, con Tarjeta Profesional 230.816 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado de la entidad demandada **BANINCA S.A.S.**, identificada con NIT No. 900546489- 6, por medio del presente escrito presento la **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA** de la referencia. A continuación en escrito separado, de acuerdo con el artículo 101 del C.G.P., me permito presentar las siguientes excepciones previas.

I. Excepciones previas

1.1. **Excepción previa de indebida representación del demandante José Andrés Bermúdez Bacca.**

Esta excepción tiene fundamento en el artículo 100 numeral 4 del Código General del Proceso, por sus siglas, C.G.P., al respecto debe anotarse que, aunque el señor **José Gregorio Bermúdez** sostiene que actúa además de su calidad de demandante, en representación de su hijo José Andrés Bermúdez Bacca quien cuenta con condición de autismo, pero no aporta para estos efectos ninguna sentencia o escritura pública en la que se le haya designado como *apoyo* para poder realizar su representación judicial, de acuerdo con la Ley 1996 de 2019. De este modo, es claro que el señor José Andrés Bermúdez Bacca, está indebidamente representado, por lo cual debe prosperar la presente excepción previa.

1.2. **Excepción previa de indebida representación de los demandantes**

En el artículo 100 numeral 4, se consagra esta excepción previa, la cual es procedente toda vez que se evidencia que los demandantes están indebidamente representados de acuerdo con los poderes adjuntados en la demanda.

Sobre el primer poder otorgado por el señor José Gregorio Bermúdez, a los apoderados Marco Aurelio Ramírez Leyton y Jorge Antonio Sigindioy, se evidencia que el poder se da a un abogado con una tarjeta profesional diferente a la de quien suscribe la demanda, lo mismo sucede con respecto al número de cédula del abogado que suscribe la demanda y el que aparece en el poder "Marco Aurelio Ramírez";

También se advierte que el poder se dio para una demanda de mayor cuantía y la presente es de menor cuantía.

Sobre el segundo poder otorgado por Manuel Guillermo Devia Galindo, a los apoderados Marco Aurelio Ramírez Leyton y Jorge Antonio Sigindioy, se evidencia que el poder se da a un abogado con una tarjeta profesional diferente a la de quien suscribe la demanda, lo mismo sucede con respecto al número de cédula del abogado que suscribe la demanda y el que aparece en el poder “Marco Aurelio Ramírez”, además señala que el fin es obtener a través de sentencia condenatoria por la “responsabilidad civil contractual” de estos frente a los daños y perjuicios materiales y morales, dicho de otro modo, el poder solo se otorgó para alegar la responsabilidad civil contractual, sin embargo se presentan pretensiones en el sentido de reclamar unos daños pero esta persona no tiene y nunca ha tenido relación contractual con BANINCA, de forma que la responsabilidad que se discute en torno al señor MANUEL GUILLERMO DEVIA GALINDO NO es contractual sino extracontractual, y, en consecuencia, quien la ha presentado, no tiene poder para ello.

Sobre el tercer poder otorgado por José Gregorio Bermúdez, en nombre de su hijo José Andrés Bermúdez Bacca, a los apoderados Marco Aurelio Ramírez Leyton y Jorge Antonio Sigindioy, se evidencia que el poder se da a un abogado con una tarjeta profesional diferente a la de quien suscribe la demanda, lo mismo sucede con respecto al número de cédula del abogado que suscribe la demanda y el que aparece en el poder “Marco Aurelio Ramírez”, además señala que el fin es obtener a través de sentencia condenatoria por la “responsabilidad civil contractual” de estos frente a los daños y perjuicios materiales y morales, dicho de otro modo, el poder solo se otorgó para alegar la responsabilidad civil contractual, sin embargo se presentan pretensiones en el sentido de reclamar unos daños pero esta persona no tiene y nunca ha tenido relación contractual con BANINCA, de forma que la responsabilidad que se discute en torno al señor JOSÉ ANDRÉS BERMÚDEZ BACCA NO es contractual sino extracontractual, y, en consecuencia, quien la ha presentado, no tiene poder para ello.

Lo anterior sin mencionar que no obra en el expediente sentencia judicial o escritura pública que acredite al señor José Gregorio Bermúdez, quien otorga el poder a nombre de su hijo), fungir como apoyo de su hijo José Andrés Bermúdez, de acuerdo con la Ley de apoyos “Ley 1996 de 2019”.

Sobre el Cuarto poder otorgado por María Leyda Bermúdez García, a los apoderados Marco Aurelio Ramírez Leyton y Jorge Antonio Sigindioy, se evidencia que el poder se da a un abogado con una tarjeta profesional diferente a la de quien suscribe la demanda, lo mismo sucede con respecto al número de cédula del abogado que suscribe la demanda y el que aparece en el poder “Marco Aurelio Ramírez”, además señala que el fin es obtener a través de sentencia condenatoria por la “responsabilidad civil contractual” de estos frente a los daños y perjuicios materiales y morales, dicho de otro modo, el poder solo se otorgó para alegar la responsabilidad civil contractual, sin embargo se presentan pretensiones en el

sentido de reclamar unos daños pero esta persona no tiene y nunca ha tenido relación contractual con BANINCA, de forma que la responsabilidad que se discute en torno a la señora MARÍA LEYDA BERMÚDEZ GARCÍA NO es contractual sino extracontractual, y, en consecuencia, quien la ha presentado, no tiene poder para ello.

Lo anterior sin mencionar que en este poder dice ser la mamá del señor Jose Gregorio Bermúdez, en la tercera línea del poder así “víctima indirecta del reporte injustificado a la central de riesgo realizado por el Banco Mundo Mujer y la Banca Baninca a nuestro hijo.”

Sin embargo, en la demanda en el acápite “I. PARTES Y SUS REPRESENTANTES”, señalan que el nombre de la señora es “Leydi” Bermúdez García y que es la “cónyuge de la víctima directa” el señor José Gregorio Bermúdez. De este modo existe una gran contradicción entre el poder otorgado, en el cual su nombre es Leyda y no Leidy; otra contradicción es que en la demanda se señala que es la cónyuge, pero de acuerdo con el registro civil de nacimiento del señor José Gregorio Bermúdez, es la madre.

II. NOTIFICACIONES

- **Parte demandada: BANINCA SAS**
- **Felipe Velasco Melo**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.309.398 de Popayán, en mi calidad de Representante Legal de **BANINCA S.A.S.**, identificada con NIT No. 900546489 – 6, correo: baninca@baninca.com.co
- **Apoderado BANINCA SAS, William Andrés Ordóñez Bastidas** quien recibirá notificaciones en el e-mail willaob@hotmail.com

De la Señora Juez,



William Andrés Ordóñez Bastidas
C.C. 1.061.734.734 de Popayán.
T.P. 230.816 C. S. de la J.